

# ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 20 de julio de 2023



---

**Universidad de Valladolid**

Secretaría General



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó proponer los siguientes miembros para la Comisión de Evaluación de Complementos Retributivos:

- En representación de Decanos /Directores de Centro:
  - Mariano Rubia Avi
- En representación de los Directores de Departamento:
  - María Belinda de Frutos Torres
  - María Asunción Barbero Pérez
  - María de la Concepción Caamaño Alegre
  - Juan Ignacio Asensio Pérez
  - José María Eiros Bouza

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZmgEhBYdjIhMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:16	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ZmgEhBYdjIhMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ZmgEhBYdjIhMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó nombrar a los siguientes profesores eméritos:

- D.ª María José Redondo Cantera Dpto. de Historia del Arte
- D. Juan Jiménez López Dpto. de Física de la Materia Condensada, Cristalografía y Mineralogía
- D.ª Margarita Lliteras Poncel Dpto. de Lengua Española
- D. Alberto Marcos Martín Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea, de América y Periodismo
- D. Jesús Martín Gil Dpto. de Ingeniería Agrícola y Forestal
- D. Alfredo Martínez Bobillo Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad
- D.ª Alicia Puleo García Dpto. de Filosofía (Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría e Historia de la Educación, Filosofía Moral, Estética y Teoría de las Artes)
- D. Germán Vega García-Luengos Dpto. de Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- D. Miguel Ángel Villamañán Olfos Dpto. de Ingeniería Energética y Fluidomecánica

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H7VM7j6aSc90fKS4ticfWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:34	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=H7VM7j6aSc90fKS4ticfWw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=H7VM7j6aSc90fKS4ticfWw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó nombrar a los siguientes profesores eméritos honoríficos:

- D. José Luis Alonso Hernández Dpto. de Química Física y Química Inorgánica
- D. Mariano Santander Navarro Dpto. de Física Teórica, Atómica y Óptica
- D. Enrique Guillermo Cámara de Landa Dpto. de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
- D. Alejandro Menéndez Moreno Dpto. de Derecho Público
- D. José María Pastor Barajas Dpto. de Física de la Materia Condensada, Cristalografía y Mineralogía
- D. José Carlos Pastor Jimeno Dpto. de Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia
- D. Jesús Quijano González Dpto. de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo e Internacional Privado
- D. Elías González-Posada Martínez Dpto. de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo e Internacional Privado

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/fEoDBt jNvJSJZfCdVka0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:01
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FfEoDBt jNvJSJZfCdVka0A%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FfEoDBt jNvJSJZfCdVka0A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó prorrogar las siguientes comisiones de servicio:

- D. Mario Bedera Bravo como Consejero de Educación en Portugal, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Dña. María Daphne Hermosilla Redondo para el curso 2023/2024, en la Universidad Politécnica de Madrid.
- D. José Schneider Fontán para el curso 2023/2024, en el Departamento de Pediatría, Inmunología, Ginecología-Obstetricia, Nutrición-Bromatología, Psiquiatría e Historia de la Ciencia.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ndw0mFB0P44US9y0+xaLIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:46	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ndw0mFB0P44US9y0%2BxaLIQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ndw0mFB0P44US9y0%2BxaLIQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

Secretaría General

### EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó remitir a la ACSUCYL, para su aceptación, las modificaciones sustanciales de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xLTd5eIzt3nrNn+s010/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:55
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xLTd5eIzt3nrNn%2Bs010%2FCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xLTd5eIzt3nrNn%2Bs010%2FCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A. MODIFICACIONES SUSTANCIALES CENTROS ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE										Apr.	Descripción de la modificación	Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Centro	Intercentros	Interuniversitario	Campus	Ciclo	Titulación	Código RUCT	Apr.	Descripción de la modificación	Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP			
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Organización Industrial	2502318	4.	Planificación de las enseñanzas Se han modificado los contenidos de la asignatura "Automatización Industrial" incluyendo Muestreo y reconstrucción de señales. Análisis de sistema muestreados y se ha incluido de forma expresa una competencia específica desarrollada en esta asignatura: CE32c. Conocimientos de regulación automática y técnicas de control y su aplicación a la automatización industrial.  La motivación es doble. Por una parte, la asignatura ya venía desarrollando en gran parte esta competencia, pero la competencia no aparecía de forma explícita en la memoria. Por otra parte, el reajuste de los contenidos de la asignatura permite: 1. Desarrollar de forma completa la competencia indicada anteriormente. 2. Que los alumnos del grado adquieran la formación en automática y automatización que el Máster de Ingeniería Industrial de la UVA requiere para el acceso.	SI	12/06/2023	FAVORABLE			
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	1.	Descripción, objetivos formativos y justificación del título Incorporación de la posibilidad de Mención Dual de acuerdo con el RD 822/2021 (realizando 30 ECTS de los 90 ECTS de los que consta el título en una empresa). Aumento de los créditos del título de 72 ECTS a 90 ECTS para cumplir con el RD 822/2021. Para ello, se introducen 18 ECTS de asignaturas optativas. El núcleo del máster (el cual verificaba la Orden CIN/355/2009, la cual establece los requisitos que deben cumplir los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación) no se altera.  Actualización de ciertos párrafos de la justificación para adaptarse al nuevo RD 822/2021 o sobre la información contenida.	SI	12/06/2023	FAVORABLE			
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	2.	Resultados del proceso de formación y de aprendizaje Se introduce un texto que aclara que las competencias que se recogen en esta sección (extraídas de la Orden CIN/355/2009) son las que deben alcanzar obligatoriamente todos los egresados. Se introduce una tabla con la nueva materia "Optatividad del Máster" y las competencias que se trabajan y los resultados de aprendizaje asociados.	SI	12/06/2023	FAVORABLE			
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	3.	Admisión, reconocimiento y movilidad Adaptación a nueva normativa RD 822/2021. Modificación de los criterios de acceso indicando que según lo dispuesto en el artículo 18.5 del RD 822/2021, la Universidad puede establecer requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, cuya carga en créditos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. En línea con ello, se reducen los complementos formativos exigidos a los Graduados en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación por la Universidad de Valladolid, con mención en Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos o Telemática, de 30 a 15 ECTS de complementos de formación. Más adelante, en la propia memoria (sección 4.6), se justifica la viabilidad de esta reducción. Se modifica el párrafo relativo a los Graduados en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Valladolid. Se elimina el texto que indica que los egresados de dicho grado no adquieren las atribuciones profesionales del Ingeniero Técnico de Telecomunicación pero que su formación generalista les permite acceder sin complementos de formación. En su lugar se dice que "El plan de estudios de dicho título se ha diseñado de forma que sus egresados desarrollan competencias suficientes en todas las ramas para poder acceder a los estudios de Máster sin cursar complementos de formación." La razón del cambio es que actualmente es cierto que dicho grado no proporciona las atribuciones profesionales mencionadas, pero se está tramitando una modificación de dicho grado para que sí las proporcione. Por ese motivo se ha preferido borrar esa parte para que así la memoria del Máster sea válida tanto ahora como cuando se apruebe, si es el caso, la modificación del grado. Se elimina el párrafo relativo al acceso de egresados de Ingeniería Técnica de Telecomunicación realizando 48 ECTS. La limitación de los complementos formativos a un máximo del 20% de los créditos del máster al entrar el vigor el RD 822/2021 hacen que sea totalmente inviable que el alumnado con este perfil acceda al máster (sin hacer previamente un Grado), pues requeriría complementos formativos superiores a ese límite. Se añaden clarificaciones sobre el acceso de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, Graduados en Ingeniería de la familia de las telecomunicaciones por cualquier otra universidad distinta de la Universidad de Valladolid y de los egresados de universidades extranjeras que hayan homologado su título al de Ingeniero Técnico de Telecomunicación. Se indica que "Se tendrá en cuenta que los complementos formativos no pueden superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título, de modo que si la formación complementaria requerida por alguno de estos egresados supusiera superar dicho límite, o si la formación requerida no coincidiera con alguno de los itinerarios previamente definidos, entonces no podría acceder al máster." También se señala que "En particular, una persona que solo disponga de un título de una Ingeniería Técnica de Telecomunicación (de 3 años), no podrá acceder al Máster en Ingeniería de Telecomunicación, pues requeriría realizar unos complementos formativos superiores a los máximos que permite el R.D. 822/2021."	SI	12/06/2023	FAVORABLE			
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	3.	Admisión, reconocimiento y movilidad Reducción de la carga de las asignaturas de los complementos formativos de 6 a 3 ECTS para cumplir con lo dispuesto en el RD 822/2021 de modo que el total de los complementos formativos no supere el 20% de la carga del título. Además, se justifica la viabilidad de esta reducción: "Los complementos de formación mostrados en las tablas anteriores son los mismos que en el plan de estudios de 2022 que modifica esta propuesta, pero reduciendo la carga de cada asignatura a la mitad para cumplir con los requisitos impuestos por el R.D. 822/2021 (máximo de 18 ECTS de complementos formativos en un máster de 90 ECTS). Esta opción es completamente factible, si bien, rigurosamente, con un menor nivel de profundización de lo que se hacía anteriormente (se habían diseñado los complementos para que ocuparan un cuatrimestre completo algo que ahora no es posible y así optimizar el aprovechamiento del alumnado e ir más allá de los conocimientos mínimos requeridos para poder cursar las asignaturas que constituyen el máster propiamente dicho)." También se justifica la imposibilidad de acceso para los egresados de ingenierías técnicas y se eliminan las tablas con los complementos formativos que se les exigían anteriormente: "Por otro lado, como consecuencia de la limitación en los complementos formativos, los egresados de las antiguas titulaciones de Ingeniería Técnica de Telecomunicación (al contrario de lo que ocurría en el Plan de 2022) no pueden acceder al Máster en Ingeniería de Telecomunicación (sin realizar un Grado), pues requerirían realizar, necesariamente, unos complementos formativos superiores a los máximos que permite el R.D." Por último, en las tablas con las materias de los complementos formativos se reduce la carga de las materias y las asignaturas a la mitad y se reducen de igual forma las horas dedicadas a las distintas actividades. Se aprovecha para redactar los contenidos de la asignatura "Fundamentos de administración y gestión de redes de comunicaciones" de la materia "Complementos de Telemática para Graduados en Ing. de Tecnologías Específicas de Telecomunicación Mención en Sistemas de Telecomunicación" para que coincida con los de la asignatura de mismo nombre de la materia "Complementos de Telemática para Graduados en Ing. de Tecnologías Específicas de Telecomunicación Mención en Sistemas Electrónicos" (pues realmente se trata de la misma asignatura). Se sustituye el nombre "Teletráfico y calidad de servicio / Teletraffic and Quality of Service" por "Teletráfico y calidad de servicio" pues la asignatura solo se impartirá en español (anteriormente, con 6 ECTS, una versión de la asignatura en inglés formaba parte del Semestre Internacional, de modo que el alumnado podía elegir cursarla en dicho idioma si se ofrecía en dicho Semestre, pero la asignatura ya no forma parte del Semestre Internacional además de tener ahora la asignatura de complementos formativos una carga de 3 ECTS).	SI	12/06/2023	FAVORABLE			
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	4.	Planificación de las enseñanzas Aumento de los créditos del título de 72 ECTS a 90 ECTS para cumplir con el RD 822/2021. Para ello, se introducen 18 ECTS de asignaturas optativas. Se incluye una descripción de la estructura del máster con las modificaciones realizadas. Se mantiene el núcleo del plan (72 ECTS), el cual se cita a la Orden Ministerial CIN/355/2009 y por tanto cumple los requisitos para habilitar para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación, se añaden 18 ECTS de asignaturas optativas/prácticas en empresa para alcanzar los 90 ECTS, se reducen los complementos formativos a 15 ECTS y se ofrece la posibilidad de mención dual al permitir que el alumnado pueda realizar 30 ECTS (33.3% de los créditos del Máster) en entidades colaboradoras, incluyendo el Trabajo Fin de Máster y contando el alumno con un contrato para la formación dual universitaria de acuerdo con el RD 822/2021. Se aprovecha para cambiar el nombre de una asignatura del máster "Cloud computing y virtualización" a "Computación en la nube y virtualización" para que el nombre esté totalmente en Español. Se añade una nueva figura, Figura 4, para describir la estructura del segundo curso y la posibilidad de mención dual, acompañada de un párrafo descriptivo. Se modifican las tablas con la organización temporal del máster: el máster tendrá duración de un curso académico y medio, y en el último cuatrimestre hay un Trabajo Fin de Máster y asignaturas optativas. En el primer curso no se modifica nada salvo el nombre de "Cloud computing y virtualización" a "Computación en la nube y virtualización". En el segundo curso se introduce la materia "Optatividad del Máster" con las prácticas en empresa y otras asignaturas optativas. También se actualiza la tabla aclaratoria de la carga docente en cada cuatrimestre. Introducción de una nueva tabla con la información de la materia denominada "Optatividad del Máster".	SI	12/06/2023	FAVORABLE			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xLTd5eIzt3nrNn+s010/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:55
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/07/2023 14:17:52
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xLTd5eIzt3nrNn%2Bs010%2FCw%3D%3D	<b>Página</b>	2/3
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A. MODIFICACIONES SUSTANCIALES CENTROS ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE										Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Centro	Intercursos	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Código RUCT	Apd.	Descripción de la modificación				
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	4. Planificación de las enseñanzas	Las nuevas asignaturas optativas que se introducen en el segundo curso son: Prácticas en Empresa (Mención Dual)18 ECTSPrimer cuatrimestre Prácticas en Empresa6 ECTSPrimer cuatrimestre Metodología e instrumentos de investigación, innovación y transferencia tecnológica3 ECTSPrimer cuatrimestre Técnicas y herramientas de apoyo a la investigación3 ECTSPrimer cuatrimestre System-on-a-chip3 ECTSPrimer cuatrimestre Procesado avanzado de imagen y realidad virtual3 ECTSPrimer cuatrimestre Ciberseguridad y Blockchain3 ECTSPrimer cuatrimestre Redes definidas por software3 ECTSPrimer cuatrimestre	SI	12/06/2023	FAVORABLE	
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	5. Personal académico y de apoyo a la docencia	Modificación del párrafo justificando la existencia de recursos humanos suficientes para llevar a cabo el plan de estudios: El Plan de 2022 constaba de 72 ECTS y ahora se modifica ampliándolo a 90 ECTS (lo cual supone un aumento de 18 ECTS), pero por otro lado los complementos formativos se reducen de 30 ECTS a 15 ECTS (es decir, reducción de 15 ECTS). Por tanto, al tener en cuenta ambas cuestiones, apenas hay variación de carga, por lo que queda claro que existen los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.  Actualización de la tabla con la unidad docente responsable de la docencia de cada una de las asignaturas que componen el Máster en Ingeniería de Telecomunicación: Denominación asignatura/ECTS/Nº horas/Unidad Docente responsable de la Docencia/Nº horas Metodología e instrumentos de investigación, innovación y transferencia tecnológica/3/30/Ingeniería Telemática/30 Técnicas y herramientas de apoyo a la investigación/3/30/Ingeniería Telemática/30 System-on-a-chip/3/30/Electrónica/30 Procesado avanzado de imagen y realidad virtual/3/30/Teoría de la Señal y Comunicaciones/30 Ciberseguridad y Blockchain/3/30/Ingeniería Telemática/30 Redes definidas por software/3/30/Ingeniería Telemática/30  Se añaden además las áreas de conocimiento relacionadas con las nuevas asignaturas optativas.	SI	12/06/2023	FAVORABLE	
E.T.S.I. de Telecomunicación	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería de Telecomunicación	4318138	7. Calendario de implantación	Se actualiza el cronograma de implantación del título de acuerdo con la modificación planteada. Se actualiza el procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios del Plan de 2014 al Plan de 2022 (actual) y del Plan 2022 a la Modificación planteada. Se especifica además que "Es importante destacar que los estudiantes del Plan de 2014 y del Plan de 2022 que hayan accedido al máster con una Ingeniería Técnica no podrán adaptar a la modificación del plan que se implanta en 2024, por lo que necesariamente deberán finalizar en el plazo del cronograma de implantación."	SI	12/06/2023	FAVORABLE	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xLTd5eIzt3nrNn+s0l0/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:55
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xLTd5eIzt3nrNn%2Bs0l0%2FCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xLTd5eIzt3nrNn%2Bs0l0%2FCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó remitir a la ACSUCYL, para su aceptación, las modificaciones sustanciales de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k9EHJmRuKBPFAl+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:00	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAl%2BKrIiaDw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAl%2BKrIiaDw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

C. MODIFICACIONES SUSTANCIALES CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE											
Centro	Interes tipo	Interuniversitario	Campus	Ciudad	Titulación	Código RUCYT	Apd.	Descripción de la modificación	Agrobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SI	NO	Valladolid	Grado	Administración y Dirección de Empresas	2502469	1.	Descripción n, objetivos formativos y justificación del título La docencia en inglés o docencia bilingüe es un tipo de enseñanza cada vez más extendido en el sistema educativo, tanto universitario como pre-universitario. Este tipo de docencia presenta numerosas ventajas. La más inmediata es el desarrollo de la competencia lingüística en inglés, una de las competencias más demandadas en el mercado laboral. Por ello, la ANECA estableció en su libro blanco (2005) como una competencia general formativa y estratégica de la UVA (objetivos estratégicos 1, 3 y 6). Asimismo, la memoria de la UVA establece como competencia transversal la "capacidad para leer, comprender y redactar textos en inglés y, en su caso, otros idiomas extranjeros". Por otro lado, la creación de una oferta de asignaturas en inglés puede generar un ambiente internacional proclive a la movilidad, tanto saliente como entrante, de estudiantes, favoreciendo el mantenimiento y ampliación de los contenidos que tiene la Facultad con universidades extranjeras. La disponibilidad de oferta en inglés puede mejorar la visibilidad internacional de la Facultad y, además, poner en práctica la necesaria reciprocidad que debe caracterizar las relaciones internacionales. Muchos de nuestros alumnos que participan en el programa ERASMUS, realizan sus estudios en inglés en universidades de países en los que el inglés no es idioma oficial (Francia, Alemania, Países Bajos, Polonia, Bélgica, Hungría, Austria, Bulgaria, Eslovaquia y Lituania, entre otros). A su vez, la existencia de cada vez más oferta en inglés en universidades de nuestro entorno, tanto regional como nacional, convierte este tipo de iniciativas en una prioridad. De esta forma, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid tiene, entre sus líneas estratégicas, la de "promover la internacionalización en la formación académica de los estudiantes". De esta forma, uno de los grupos de las asignaturas que se detallan a continuación, tendrá docencia en inglés y el tamaño de este grupo será de 30 plazas.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SI	NO	Valladolid	Grado	Administración y Dirección de Empresas	2502469	3.	Admisión y movilidad Aquellos estudiantes que quieran cursar asignaturas en lengua inglesa deberán acreditar un nivel mínimo B2 nivel de inglés equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Para acreditar esta condición, se podrán utilizar de manera indistinta las siguientes cuatro vías: a. Acreditar un certificado de inglés B2 de los aceptados por las Mesas Lingüísticas de la CRUE. b. Acreditar un certificado de inglés B2 emitido por el Centro de Idiomas de la UVA. c. Haber estudiado educación secundaria (Bachillerato y/o Ciclo Formativo) en un programa bilingüe de inglés. d. Haber obtenido una calificación de 7 puntos o más en el examen de inglés de la prueba EBAU. Los alumnos realizan la preinscripción al Grado de ADE en las condiciones habituales que se establece en la Universidad. Los alumnos, una vez admitidos en el Grado de ADE en Valladolid, interesados en cursar asignaturas en inglés deben solicitarlo. La selección se realizará siguiendo criterios académicos. Será en ese momento cuando se solicitará al alumno la acreditación en idioma.	SI	12/06/2023	FAVORABLE siempre que haya igualdad de condiciones en todas las posibles situaciones.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SI	NO	Valladolid	Grado	Administración y Dirección de Empresas	2502469	4.	Planificación de las enseñanzas Se van a ofertar 10 asignaturas en inglés que sumen 571 créditos de los 240 de que consta el plan de estudios. El detalle concreto de las asignaturas que se van a ofertar y el curso de impartición es el siguiente: CURSO 1: Matemáticas I Sociología Introducción a la Economía de la Empresa Economía Mundial Estadística I CURSO 2: Microeconomía I Fundamentos de Economía Financiera CURSO 3: Análisis de Estados Contables Dirección Financiera II Dirección Comercial II Todas estas asignaturas tendrán los mismos contenidos, metodologías, sistemas de evaluación, temporalización, objetivos y competencias que sus correspondientes en lengua castellana, la diferencia es que se impartirán en lengua inglesa para facilitar que los estudiantes desarrollen la competencia lingüística en inglés.	SI	12/06/2023	FAVORABLE por tener compromiso del equipo decanal con fecha 8.6.2023, de ofertar grupo en inglés siempre que el tamaño del grupo alcance al menos el número de DIEZ estudiantes, sin incluir en este cómputo los estudiantes recibidos del programa ERASMUS.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SI	NO	Valladolid	Grado	Administración y Dirección de Empresas	2502469	5.	Personal académico y de apoyo a la docencia Para el inicio del proyecto de docencia en inglés se cuenta con el compromiso de 15 profesores, compromiso que ha sido respaldado por los departamentos a los que están adscritos. Estos compromisos tienen una vigencia mínima de 5 cursos. En un futuro, se espera que el número de docentes dispuestos a impartir docencia en inglés vaya aumentando, lo que permitirá incrementar el número de asignaturas que se ofertan con docencia en inglés, tanto de formación básica y obligatoria, como optativas. Por lo que respecta a los perfiles del profesorado que asume la docencia en inglés, 4 son Catedráticos de Universidad, 3 son Titulares de Universidad, 2 son Contratados Doctores y 6 son Ayudantes Doctores. Todos ellos tienen suficiente dominio de la lengua inglesa como para impartir docencia en este idioma. En algunos casos acreditan el nivel C1 siguiendo la clasificación MCER, en otros casos han cursado estudios de larga duración (Máster o programa de doctorado) en países anglosajones y casi todos ellos han realizado estancias de investigación de larga duración en países cuya lengua oficial es el inglés. Todo ello acredita su solvencia para comunicarse en inglés y poder impartir docencia en inglés con plenas garantías. La impartición del listado de asignaturas en inglés antes expuesto no implicará nuevas necesidades de PDI. En cuanto al personal de apoyo a la docencia, será el mismo que presta servicios a los distintos grados que se imparten en castellano, no requiriendo dotaciones adicionales.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SI	NO	Valladolid	Grado	Administración y Dirección de Empresas	2502469	6.	Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y ejercicios Los recursos para el aprendizaje serán los que ya se encuentran disponibles para el resto de asignaturas que se imparten en castellano. No requiriendo dotaciones adicionales. La docencia en inglés contará con materiales (documentos, ejercicios, prácticas, tareas, videos, cuestionarios, talleres, etc.) elaborados en lengua inglesa.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SI	NO	Valladolid	Grado	Administración y Dirección de Empresas	2502469	7.	Calendario de implantación La implantación se hará de forma progresiva y secuencial, iniciando el proyecto con las asignaturas de primer curso, en el curso siguiente se añadirán asignaturas de segundo curso, y en el curso posterior se iniciará la docencia en inglés de las asignaturas de tercer curso. Asignaturas de 1er curso: Matemáticas I Sociología Economía Mundial Estadística I Introducción a la Economía de la Empresa Asignaturas de 2º curso: Microeconomía I Fundamentos de Economía Financiera Asignaturas de 3er curso: Análisis de Estados Contables Dirección Financiera II Dirección Comercial II	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Filosofía y Letras	NO	NO	Valladolid	Grado	Filosofía	2501686	1.	Descripción n, objetivos formativos y justificación del título MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE 25 A 35: Con una oferta de 25 plazas de nuevo ingreso desde el comienzo de su impartición como enseñanza universitaria oficial, los datos de primera matrícula indican un creciente interés por nuestro Grado en Filosofía. Así, si en el trienio 15/18 no se cubrieron todas las plazas disponibles, los años posteriores arrojan datos más favorables y señalan una tendencia al alza. Fuentes del negociado han informado a la coordinación del grado que el número de alumnos preinscritos se ha aproximado o incluso ha superado lo cuarentena en los años más recientes. El número de plazas de nuevo ingreso se situaron en lo sucesivo en 35.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Filosofía y Letras	NO	NO	Valladolid	Grado	Filosofía	2501686	4.	Planificación de las enseñanzas SE PROPONE INTRODUCIR UN NUEVO ORDENAMIENTO EN EL PLAN DE ESTUDIOS. LA PROPUESTA AFECTARÁ A LAS ASIGNATURAS: FILOSOFÍA DE LA CIENCIA I, FILOSOFÍA DE LA CIENCIA II e HISTORIA DE LA CIENCIA. COMO RESULTADO, QUEDARÍA: Historia de la Ciencia: Segundo curso, segundo cuatrimestre (Antes, cuarto curso, primer cuatrimestre) Filosofía de la Ciencia I: Tercer curso, segundo cuatrimestre (Antes, segundo curso, segundo cuatrimestre). Filosofía de la Ciencia II: Cuarto curso, primer cuatrimestre (Antes, tercer curso, segundo cuatrimestre). Los objetivos fundamentales de la modificación propuesta son dos: 1) aligerar la carga de asignaturas analíticas de segundo curso, circunstancia esta que atrauma a un buen número de alumnos en su paso de primero a segundo; 2) proporcionar al alumnado un conocimiento general de la historia de la ciencia como base para una mejor comprensión de la filosofía de la ciencia.	SI	12/06/2023	FAVORABLE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k9EHJmRuKBPFAL+KrIiaDw==		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	<b>Estado</b>	Firmado
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	<b>Fecha y hora</b>	21/07/2023 14:27:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAL%2BKrIiaDw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAL%2BKrIiaDw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C. MODIFICACIONES SUBSTANCIALES CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE											
Centro	Interes	Interuniversitario	Campus	Ciclo	Titulación	Código RUCYT	Apd.	Descripción de la modificación	Agrobdo COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Facultad de Filosofía y Letras	NO	NO	Valladolid	Grado	Filosofía	2501688	7. Calendario de implantación	Adaptación derivada de la modificación de la organización temporal de las asignaturas Filosofía de la Ciencia I, Filosofía de la Ciencia II e Historia de la Ciencia. Puesto que se trata de una modificación sustancial, esta se hará efectiva solo a partir del curso 24/25. Estas son las adaptaciones necesarias. Filosofía de la Ciencia I Curso 24/25. De acuerdo con la modificación prevista, se ofertaría en 3er curso, 2º cuatrimestre. Los estudiantes de 3º y 4º ya la habrían cursado en 23/24 y 22/23 respectivamente. Curso 25/26. Se ofertaría con normalidad en su nueva ubicación. La cursarían, por tanto, los estudiantes matriculados en 3er curso, 2º cuatrimestre. Filosofía de la Ciencia 2 Curso 24/25. De acuerdo con la modificación prevista, se ofertaría en 1er cuatrimestre, 4º curso. Los estudiantes de 3º no la habrían cursado en 23/24 y tampoco la cursarían los estudiantes de 4º que hubieran resultado suspensos en el curso anterior. Curso 25/26. Se ofertaría con normalidad en su nueva ubicación. La cursarían, por tanto, los estudiantes matriculados en 4º curso, 1er cuatrimestre. Historia de la Ciencia Curso 24/25. Se ofertaría en 2º curso, 2º cuatrimestre. Los estudiantes matriculados en 3º cursarían Historia de la Ciencia con los estudiantes de 2º, lo que resultaría posible gracias a la coincidencia de cuatrimestre de sendas asignaturas (ambas se alijan en 2º cuatrimestre). También los alumnos de 4º. Curso 25/26. Se ofertaría con normalidad en su nueva ubicación. La cursarían, por tanto, los estudiantes matriculados en 4º curso, 1er cuatrimestre. Solo se produciría una descompensación temporal de carga crediticia en 4º curso durante el curso 24/25: 24 ecta/1er cuatrimestre: 36 ecta/2º cuatrimestre. El coordinador de grado daría el aviso correspondiente a los estudiantes afectados por la medida. La modificación propuesta puede realizarse sin duplicación de asignaturas durante el período de transición, sin incremento de necesidades docentes y sin necesidad de introducir ninguna otra modificación adicional.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Filosofía y Letras	NO	NO	Valladolid	Grado	Historia y Ciencias de la Música	2500770	4. Planificación de las enseñanzas	Sustituir la asignatura de FB Lengua moderna (6 ECTS) 1/2 por Introducción al análisis musical (6 ECTS) 1/2 Se realizan los correspondientes cambios en la memoria y en la ficha de materia incluyendo los contenidos correspondientes. Tras haber realizado encuestas a alumnos y profesores y llevado a cabo tutorías individualizadas, hemos comprobado que uno de los motivos principales tanto de abandono como de fracaso en la graduación es la necesidad de mayor formación en lenguaje y teoría musical durante el primer año. Esto es debido a que muchos alumnos entran a la titulación sin haber cursado estudios previos de música, y durante dicho primer curso no tienen suficientes asignaturas que les permitan adquirir el nivel necesario para cursar sin problemas las materias que requieren de un alto grado de dominio de análisis musical en los cursos posteriores. Estos alumnos por tanto se encuentran ante una clara desventaja respecto a los compañeros que han cursado o cursan estudios de conservatorio. En el informe de la Comisión Evaluadora de la ACSUJYL, de hecho, se subraya también positivamente nuestra sugerencia de aumentar los créditos de carácter instrumental en primer curso, de cara a una futura modificación del título, con el fin de reforzar, dentro de los créditos de carácter básico, la formación de una parte del alumnado que llega con escaso nivel de conocimientos musicales, y así prevenir de ese modo posibles abandonos posteriores. Asimismo, la sección departamental considera, en base a encuestas y conversaciones tenidas con los alumnos, que algunas asignaturas impartidas en primero por profesores de otros departamentos, en concreto "Expresión oral y escrita" y "Lengua moderna" no están teniendo los resultados esperados. Por lo tanto, la presente propuesta de modificación consiste en sustituir la asignatura de "Lengua Moderna" por una nueva asignatura instrumental de música, "Introducción al análisis musical".	SI	12/06/2023	FAVORABLE cambiar la asignatura Lengua moderna FB (ECTS) por Introducción al análisis musical FB (ECTS)
Facultad de Filosofía y Letras	NO	NO	Valladolid	Grado	Historia y Ciencias de la Música	2500770	5. Personal académico y de apoyo a la docencia	La modificación no tendrá ningún impacto negativo en términos de ampliación de profesorado, ya que la Sección Departamental de Música cuenta con efectivos y Capacidad docente efectiva suficiente para impartir esta asignatura que se pretende implantar.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4. Planificación de las enseñanzas	Que los estudiantes del Grado en Logopedia aumenten las rotaciones clínicas dentro del Practicum II y completen su formación hospitalaria ( existe una laguna en la formación hospitalaria de nuestros estudiantes en las alteraciones maxilofaciales y en las alteraciones de neuropediatría, que tanta relación guardan con la labor asistencial de los logopedas, ya que estos rehabilitarían pacientes previamente valorados por los cirujanos maxilofaciales y por los neuropediatras). En el Servicio de Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario del Río Hortega: de lunes a viernes, 5 días, 5 horas cada día. Por tanto 25 h, un total de 1 ECTS (solo se solicita rotación por este servicio del Hospital Universitario Río Hortega porque el Hospital Clínico Universitario no dispone de Servicio de Cirugía Maxilofacial). En el Servicio de Pediatría, Unidad de Neurología de ambos hospitales: de lunes a viernes, 5 días, 5 horas cada día. Por tanto 25 h, un total de 1 ECTS. El SACYL ha concedido ya una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para Cirugía maxilofacial. Además, la Coordinadora del Grado en Logopedia ha mantenido conversaciones con los jefes de servicio de pediatría de ambos hospitales y están de acuerdo en la rotación de los estudiantes de logopedia por dicho servicio hospitalario. Se añade en la memoria en la parte correspondiente a rotaciones: 1 PRAC CSAL médico en el Servicio de Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario Río Hortega y 1 PRAC médico en el Servicio de Pediatría (Unidad de Neuropediatría) de cada hospital (Solo se pide PRAC CSAL del Servicio de Cirugía Maxilofacial del Hospital Río Hortega porque en el Hospital Clínico no hay Servicio de Cirugía Maxilofacial).	SI	12/06/2023	FAVORABLE por disponer de CSAL en Cirugía Maxilofacial
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4. Planificación de las enseñanzas	La anterior modificación (modificación nº 1) implica tener que modificar además el número de créditos del Practicum II y por tanto también del Practicum III. Para aumentar las prácticas hospitalarias y que los alumnos puedan rotar por el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Pediatría (Unidad de Neuropediatría) hay que aumentar el número de créditos del Practicum II, que actualmente son 6, y, por ende, disminuir los créditos del Practicum III, que actualmente son 18. Aumentar el número de créditos del Practicum II, de 6 a 10. Por tanto, el reparto de créditos del Practicum II quedaría de la siguiente manera: ROTACIÓN /ID DE CRÉDITOS SERVICIO DE NEUROLOGÍA /2 SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (UNIDAD DE VOZ Y DEGLUCIÓN)/4 LOGOPEDIAS HOSPITALARIOS /2 SERVICIO DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL/ (se solicita se apruebe esta rotación en este modifica)1 SERVICIO DE PEDIATRÍA (UNIDAD DE NEUROPEDIATRÍA) (se solicita se apruebe esta rotación en este modifica)1 TUTORÍAS /2 ELABORACIÓN DE LA MEMORIA/ 2 TOTAL /10 ECTS Disminuir el número de ECTS del Practicum III, de 18 a 14. Disminuir el número de créditos del Practicum III de 18 a 14 sigue garantizando muy buena formación práctica en centros externos, por tanto, no afecta a la calidad del Practicum. Los 14 ECTS del Practicum III seguirán siendo número suficiente de créditos para que el alumno adquiera las competencias de esta asignatura.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4. Planificación de las enseñanzas	Transformar el Practicum I, Practicum II y Practicum III de asignaturas cuatrimestrales a asignaturas anuales. Practicum I, de 2º semestre a anual Practicum II, de 2º semestre a anual Practicum III, de 2º semestre a anual El Practicum I se realiza en la Unidad de Logopedia Clínica de la Facultad de Medicina. Los estudiantes hacen prácticas con pacientes reales que son derivados desde el sistema público de salud. También en esta Unidad de Logopedia Clínica se atiende a miembros de la comunidad de tratamiento de logopedia. Actualmente, el Practicum I es una asignatura cuatrimestral y esto supone un problema en el desarrollo de la misma, ya que en un cuatrimestre no hay tiempo suficiente para tener garantizado número suficiente de pacientes para que todos los estudiantes del Practicum II puedan hacer sus prácticas. Por ello, si la asignatura fuera anual, dispondríamos de un periodo de tiempo más largo y garantizaríamos así tener suficiente número de pacientes para la realización de las prácticas. El Practicum II se realiza en los hospitales en forma de rotatorio clínico. Igualmente, en un cuatrimestre no se dispone de tiempo suficiente como para rotar por todos los servicios clínicos por los que hacen las prácticas los estudiantes del Practicum I. Ya que además de las rotaciones que hasta ahora hacen los estudiantes, se ha solicitado aumentar estas rotaciones por los servicios de cirugía maxilofacial y neuropediatría. Por tanto, si esta asignatura se transforma en asignatura anual, se dispone de tiempo suficiente para hacer las rotaciones pertinentes. El Practicum III se realiza en centros externos. Actualmente tiene 18 ECTS y los alumnos realizan esta asignatura de forma anual porque no tienen tiempo, en un cuatrimestre, para cursarlos. Aunque hemos solicitado en este modifica reducir a 14, igualmente serían excesivos créditos para un solo cuatrimestre. Por eso solicitamos convertirlo en asignatura anual.	SI	12/06/2023	FAVORABLE: Lo que ACSUJYL decida sobre el desequilibrio de ECTS por cuatrimestre.
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4. Planificación de las enseñanzas	Modificación del nombre de la asignatura "Intervención logopédica en deficiencia mental, disartria y parálisis cerebral" por "Intervención logopédica en discapacidad intelectual, disartria y parálisis cerebral", en el pasado se han utilizado diferentes términos para hacer referencia a la "discapacidad intelectual", entre ellos el término "deficiencia mental". Actualmente, esta terminología ha quedado obsoleta porque, además de considerarse una terminología peyorativa y discriminatoria, en el DSM - V se refiere a esta patología como "discapacidad" y no como "deficiencia". Y recientemente se ha modificado artículo 49 de la Constitución Española sustituyendo los anteriores términos por "personas con discapacidad" y, por tanto, la Universidad está obligada a solicitar esta modificación. Modificación del nombre de la asignatura "Intervención logopédica en la tercera edad" por "Intervención logopédica en el envejecimiento"; igualmente, el término "tercera edad" se desaconsejó utilizarlo cerca de la década de los 90. Es un término obsoleto que se ha sustituido actualmente por el término "envejecimiento". Modificación del nombre de la asignatura "Intervención logopédica en TEL y afasias adquiridas" por el nombre "Intervención logopédica en TDL y afasias"; la terminología TEL (trastorno del lenguaje expresivo) es una terminología obsoleta, ya que ya no se utiliza. Esta terminología se ha sustituido en la actualidad por TDL (o trastorno del desarrollo del lenguaje). Modificación del nombre de la asignatura "Intervención logopédica en habla y trastornos orales no verbales" por "Intervención logopédica en Trastornos de los Sonidos del Habla y otros Trastornos Orales No Verbales"; al igual que en las anteriores modificaciones solicitadas, la alteración en trastornos del habla es una terminología que ha quedado obsoleta y en la actualidad se ha sustituido por Trastorno de los Sonidos del Habla.	SI	12/06/2023	FAVORABLE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k9EHJmRuKBPFAL+KrIiaDw==		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	<b>Estado</b>	Firmado
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	<b>Fecha y hora</b>	21/07/2023 14:27:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAL%2BKrIiaDw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAL%2BKrIiaDw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C. MODIFICACIONES SUSTANCIALES CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE												
Centro	Iniciativa	Interuniversitario	Campus	Ciudad	Titulación	Código RUCYT	Apd.	Descripción de la modificación	Agrobdo COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP	
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4.	Planificación de las enseñanzas Dar de baja del Plan de estudios del Grado en Logopedia las asignaturas optativas Técnicas de intervención en musicoterapia (3 ECTS) -leiva 6 cursos académicos sin impartirse-, Sociolingüística (3 ECTS) -leiva 2 cursos académicos sin impartirse-, "Análisis del discurso" (optativa, 3 ECTS) y "Habilidades del terapeuta" (optativa, 3 ECTS) debido a que, por el número excesivo de alumnos matriculados, no se pueden llegar a impartir. Y dar de alta en su lugar las asignaturas "Inglés para logopedas" (optativa, 3 ECTS) anteriormente 6 ECTS y "Fundamentos del canto" (optativa, 3 ECTS). Hay dos asignaturas muy demandadas por los estudiantes y muy importantes para su formación, asignaturas que formaron parte del plan de estudios pero que dejaron de estar activas porque se fueron introduciendo otras asignaturas optativas, como son "Inglés para logopedas" y "Fundamentos del Canto". Es de sobra conocida la importancia del inglés para el desarrollo profesional, tanto a nivel clínico asistencial como universitario e investigador de cualquier universitario. Por ello, se solicita que vuelva a estar activa en el plan de estudios la asignatura "Inglés para logopedas" en forma de asignatura optativa de 3 ECTS (esta asignatura, aunque forma parte del plan de estudios, en la web de la Uva, en Inicio > Estudios > Grado > Oferta > Asignaturas, figura "sin docencia"). Igualmente es de suma importancia para los logopedas la formación en música como parte del tratamiento de patologías de la voz o enfermedades neurológicas entre otras. Actualmente, en el Grado en Logopedia sólo existe una asignatura en esta línea, que es "Musicoterapia", y creemos sería muy formativo volver a activar la asignatura "Fundamentos del canto" en el plan de estudios, como asignatura optativa de 3 ECTS (esta asignatura, aunque forma parte del plan de estudios, en la web de la Uva, en Inicio > Estudios > Grado > Oferta > Asignaturas, figura "sin docencia").	SI	12/06/2023	FAVORABLE a dar de baja optativas. DESFAVORABLE el resto (fase I del POD: se valorarán en la Fase I del POD del curso 24-25 previa petición del centro)	
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	5.	Personal académico y de apoyo a la docencia Se actualiza de tabla de Personal de Administración y Servicios	SI	12/06/2023	FAVORABLE	
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	NO	Segovia	Grado	Publicidad y Relaciones Públicas	2501692	4.	Planificación de las enseñanzas Se solicita que la asignatura obligatoria anual de 1º Teoría e Historia de la Publicidad (42847) de 12 ECTS esté separada en dos obligatorias: Historia de la Publicidad (42838) de 6 ECTS en el primer cuatrimestre de 1º y Teoría de la Publicidad (42839) de 6 ECTS en el segundo de 1º. Se propone esta división para favorecer la evaluación fragmentada de las dos materias, muy diferenciadas entre sí, que incluye la actual asignatura anual. Separándolas se podrían realizar exámenes independientes dentro del programación oficial de exámenes de 1er y 2º cuatrimestre.	SI	12/06/2023	FAVORABLE	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	4317313	1.	Descripción de los objetivos formativos y justificación del título El total de ECTS por tipología del título pasa de: OBLIGATORIAS de 30 a 36 ECTS OPTATIVAS se mantiene en 6 ECTS PRÁCTICAS EXTERNAS se mantiene en 6 ECTS TFM pasa de 18 a 12 ECTS	SI	12/06/2023	FAVORABLE Solo si la disminución de carga crediticia del TFM es modificación sustancial (y no Revertida según el criterio de ACSUO(L) y todo el máster pasa a tener presencialidad del profesorado del 30% (7.5 horas por ECTS). Se aportan los acuerdos de los departamentos con el compromiso de una presencialidad del 30%.	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	4317313	4.	Planificación de las enseñanzas a. Cambio de número de créditos de asignaturas obligatorias: incremento de 6 créditos de asignaturas obligatorias (30 a 36) con el cambio de una optativa a obligatoria y la introducción de una asignatura obligatoria nueva. - Cambio de optativa a obligatoria: (55078) Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE (3 ECTS). Con esta modificación se asume por completo la propuesta de la ACSUCYL al plan de estudios inicial, que indicó la conveniencia de que esta asignatura fuera obligatoria. - Nueva asignatura obligatoria: Políticas en materia de LSI / control de fronteras, asilo e inmigración (3 créditos). Se justifica por la patente importancia actual del tema, que exige un tratamiento diferenciado y más profundo de esta materia.	SI	12/06/2023	FAVORABLE Solo si la disminución de carga crediticia del TFM es modificación sustancial (y no Revertida según el criterio de ACSUO(L) y todo el máster pasa a tener presencialidad del profesorado del 30% (7.5 horas por ECTS). Se aportan los acuerdos de los departamentos con el compromiso de una presencialidad del 30%.	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	4317313	4.	Planificación de las enseñanzas b. Tipología: Se introducen y cancelan asignaturas OPTATIVAS sin cambiar el número total de créditos optativos: - Se cancela como optativa la asignatura convertida en obligatoria: (55076) Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes. - Se introduce una NUEVA asignatura OPTATIVA: La terminología inglesa de la UE / EU / English Terminology (3 créditos). Se justifica en que esta oferta supone un incremento de la calidad del máster y del interés que puede despertar también en profesionales interesados a tratar con las instituciones europeas, ampliando así el círculo de posibles interesados en cursar este máster.	SI	12/06/2023	FAVORABLE Solo si la disminución de carga crediticia del TFM es modificación sustancial (y no Revertida según el criterio de ACSUO(L) y todo el máster pasa a tener presencialidad del profesorado del 30% (7.5 horas por ECTS). Se aportan los acuerdos de los departamentos con el compromiso de una presencialidad del 30%.	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	4317313	4.	Planificación de las enseñanzas c. Organización temporal: cambio en la distribución de la formación obligatoria y optativa sin alterar la coherencia académica del plan de estudios. - En el primer semestre se suman 3 créditos de asignatura obligatoria y se restan de optativa, al transformarse la asignatura de optativa a obligatoria: (55076) Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE). - En el segundo semestre se suman 3 créditos de asignatura obligatoria nueva (Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia / políticas de control de fronteras, asilo e inmigración). Y se suman 3 créditos de asignatura optativa nueva (La terminología inglesa de la UE / EU / English Terminology). La justificación se ha expuesto más arriba.	SI	12/06/2023	FAVORABLE Solo si la disminución de carga crediticia del TFM es modificación sustancial (y no Revertida según el criterio de ACSUO(L) y todo el máster pasa a tener presencialidad del profesorado del 30% (7.5 horas por ECTS). Se aportan los acuerdos de los departamentos con el compromiso de una presencialidad del 30%.	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	4317313	4.	Planificación de las enseñanzas d. Distribución de materias o asignaturas. Cambio del volumen de créditos del TFM. - Cambio inferior al 15% de la formación obligatoria que sube 6 créditos. Pasa de 30 créditos obligatorios a 36. Los cambios se justifican por las razones expuestas más arriba. -Se reduce el número de créditos del (55080) TFM: de 18 pasa a ser de 12 créditos. Esta reducción se justifica porque el TFM sigue teniendo un peso importante pero no tan determinante. El peso inicial se justificaba en la información obtenida de su momento de que con ese peso se abría directamente la puerta al doctorado. Dado que es indiferente el número de créditos del TFM a estos efectos, se considera que debe dejarse un número suficiente para dar la relevancia que se busca a esta asignatura que se considera bastante en 12. De este modo se liberan créditos que permiten completar la oferta de formación del máster con dos nuevas asignaturas, una obligatoria y otra optativa, que abren el plan de estudios a las cuestiones más actuales y más útiles puestas de manifiesto en los últimos años.	SI	12/06/2023	FAVORABLE Solo si la disminución de carga crediticia del TFM es modificación sustancial (y no Revertida según el criterio de ACSUO(L) y todo el máster pasa a tener presencialidad del profesorado del 30% (7.5 horas por ECTS). Se aportan los acuerdos de los departamentos con el compromiso de una presencialidad del 30%.	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	4317313	4.	Planificación de las enseñanzas Cambios en la denominación de tres asignaturas para adecuadas con mayor precisión a lo que significan o por la inclusión de una nueva asignatura que desarrolla una parte con mayor extensión y profundidad: - Administración Pública y Personal al Servicio de la Unión Europea por Personal al servicio de la Unión Europea y colaboración de las Administraciones Locales. (55078) - Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia (55073): al incluirse una nueva asignatura en este campo, la existente pasa a denominarse: Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia II: Cooperación judicial y protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Junto a ellas se añade la otra asignatura obligatoria nueva: Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia I: control de fronteras, asilo e inmigración. - En tercer lugar, se reduce la denominación de la asignatura optativa porque el título actual carece de justificación en su última frase: (55079) La acción exterior de la UE, las relaciones con terceros Estados y Organizaciones Internacionales. Actuaciones y gestión de las negociaciones que pasa a denominarse La acción exterior de la UE: las relaciones con terceros Estados y Organizaciones Internacionales	SI	12/06/2023	FAVORABLE al cambio de denominaciones	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	4317313	5.	Personal académico y de apoyo a la docencia Actualización de los recursos de apoyo, manteniendo el número y el perfil, que no afecta al desarrollo del plan de estudios. - Se aprovecha para realizar una actualización del profesorado por baja en el Instituto de Estudios Europeos y su deseo de no continuar impartiendo en el máster o por jubilación. Se incorporan asimismo los profesores del mismo ámbito de conocimiento que sustituyen en la docencia a los anteriores. Se incorporan: - Alfonso Moral de Bas (DOC) del área de Fundamentos de análisis económicos. - Luc Mª Martín Delgado (PTUN), del Departamento de Geografía.	SI	12/06/2023	FAVORABLE la incorporación de personal. Desfavorable: los cambios de adscripción que se establecerán en Fase I del POD previa solicitud del centro.	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	4316938	1.	Descripción de los objetivos formativos y justificación del título Se modifica la modalidad de enseñanza para pasar a la modalidad virtual (o no presencial). Los objetivos formativos son igualmente alcanzables en la nueva modalidad de enseñanza. El paso a la nueva modalidad de enseñanza se justifica por la necesidad de incrementar el número de alumnos matriculados, dando cabida a las muchas solicitudes de estudiantes que se interesan por el máster pero no pueden cursarlo presencialmente. Se considera igualmente que se puede atraer a mucho alumnado extranjero	SI	12/06/2023	FAVORABLE	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	4316938	3.	Admisión, reconocimiento y movilidad Se reducen las plazas de nuevo ingreso de 40 a 20 plazas. Se introducen los criterios de acceso y admisión que deben cumplir los estudiantes en modalidad virtual.	SI	12/06/2023	FAVORABLE	
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	4316938	4.	Planificación de las enseñanzas Todas las asignaturas se van a impartir en la misma modalidad. Es decir, pasan todas (excepto Orientación a la investigación, que ya se impartía exclusivamente on-line) de la modalidad presencial a la modalidad virtual o no presencial. Los contenidos de las asignaturas, y las asignaturas en sí, así como la organización temporal, se mantienen inalterados. Se mantienen los 24 ECTS del Trabajo de Fin de Máster y no se incluirán prácticas académicas externas, que tampoco se incluyen en la actual Memoria del título. Esta modalidad es adecuada a los objetivos formativos del Título y la enseñanza de los contenidos se puede desplegar de manera adecuada. Las actividades y estrategias metodológicas docentes se ajustan a la modalidad virtual. Se adaptarán los sistemas de evaluación para adaptarlos a la nueva modalidad de impartición en caso de ser necesario.	SI	12/06/2023	FAVORABLE	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k9EHJmRuKBPFAL+KrIiaDw==			<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:00		
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:55		
<b>Observaciones</b>				<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAL%2BKrIiaDw%3D%3D				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

C. MODIFICACIONES SUSTANCIALES CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE											
Centro	Interesent tipe	Interuniversita ario	Campus	Ciclo	Titulación	Código RUCV	Apd.	Descripción de la modificación	Agrobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	4316938	5. Personal académico y de apoyo a la docencia	Las unidades docentes que se han hecho cargo de las asignaturas seguirán siendo las que lo hagan tras el cambio en la modalidad de impartición y con el mismo reparto de ECTS. El profesorado del máster cuenta con la experiencia en la enseñanza virtual que ya se reseñó en la actual Memoria de Verificación, a la que se ha añadido la derivada de la impartición de la docencia a distancia durante la segunda mitad del curso 2019-2020 y de la modalidad de transmisión en directo (streaming con aula espejo) durante el curso 2020-2021, así como por la proporcionada por la propia impartición durante cuatro años de las asignaturas que ya se imparten on-line. Se incorpora esta información de la experiencia del profesorado en la modalidad virtual dentro de la memoria. Se contará, en todo caso, con el personal de apoyo del VIRTUva para incorporar las nuevas necesidades derivadas de la modalidad de enseñanza virtual. La docencia, que será virtual en su totalidad, tendrá carácter síncrono en un 100% (y todas las sesiones síncronas quedarán, asimismo, grabadas y disponibles a la mayor brevedad para su consulta). Los cinco departamentos implicados en este máster han aprobado tanto la solicitud de transformación a modalidad virtual del presente máster, así como el compromiso de dedicación del 30% en la docencia de dicho máster (es decir, 7,5 horas de trabajo del profesor con el estudiante, por cada crédito ECTS, que durante los tres primeros años de su implantación serán reconocidos como 11,25 horas, y durante el cuarto y quinto año, como 9 horas. A partir del sexto año, las 7,5 horas de dedicación por cada crédito ECTS se computarán como 7,5 horas). Se adjuntan los acuerdos de los cinco departamentos.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	4316938	6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructura es, prácticas y servicios	La dotación de infraestructuras y recursos materiales de la Facultad de Filosofía y Letras (centro donde está destinado todo el personal que imparte docencia en el título) se considera suficiente, pues ya se puso a prueba en los cursos 2019-2020 y 2020-2021, cuando hubo de impartirse de forma virtual o en streaming. Se incorporan todas las infraestructuras y soporte necesario para la modalidad virtual.	SI	12/06/2023	FAVORABLE
Escuela de Doctorado	NO	NO	Valladolid	Máster	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	4316938	7. Calendario de implementación	El curso en que empezará a impartirse la nueva modalidad de enseñanza será el 2024-2025, comenzando las clases en septiembre de 2024. Se mantendrá el cronograma de implantación en el primer cuatrimestre de ese curso.	SI	12/06/2023	FAVORABLE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k9EHJmRuKBPFAL+KrIiaDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:00
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/07/2023 14:17:55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAL%2BKrIiaDw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=k9EHJmRuKBPFAL%2BKrIiaDw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	5/5
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó remitir a la ACSUCYL para su verificación los siguientes planes de estudios:

- Máster en Ingeniería Biomédica.
- Máster en Investigación Biomédica y Terapias Avanzadas.
- Máster en Periodismo Digital: Innovación e Investigación.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TPXqmFU1xf+4L73fa8tWRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:57	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=TPXqmFU1xf%2B4L73fa8tWRA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=TPXqmFU1xf%2B4L73fa8tWRA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó aprobar la implantación del título propio "*Diploma de especialización en Terapia Manual y Ejercicio Terapéutico*", así como su remisión al Consejo Social para la aprobación de las tasas académicas.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HuvTMcb2UPkSX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:45	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HuvTMcb2UPkSX0LL5GG0Wg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=HuvTMcb2UPkSX0LL5GG0Wg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	elwRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elwRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=elwRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL**  
 (Personal investigador doctor que haya superado la evaluación del  
 Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, I3)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Ing. Química y Technolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Permanente Laboral I3	048A

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VINCULACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES YA EXISTENTES

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL/GERENCIA	SERVICIO/UNIDAD	Nº PLAZAS	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OFTALMOLOGIA	FACULTAD MEDICINA (VA)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	OFTALMOLOGIA	1	K011K05/RP00012	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	011B

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL VINCULADO**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL/GERENCIA	SERVICIO/ UNIDAD	Nº PLAZAS	CATEGORÍA PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	UROLOGÍA	1	Profesor Permanente Laboral vinculado	011A2
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	CIRUGIA CARDIACA	1	Profesor Permanente Laboral vinculado	011A6
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	ANESTESIA	1	Profesor Permanente Laboral vinculado	011A7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MODIFICACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD  
(HOSPITAL/SERVICIO HOSPITALARIO)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	HOSPITAL/GERENCIA		SERVICIO HOSPITALARIO		UNIDAD DOCENTE
				INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K023K63/RP09059	CENTRO DE SALUD SORIA SUR Y RURALES	CENTRO DE SALUD SORIA RURALES	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN PRIMARIA	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K023K63/RP09050	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	CONSULTAS	SERVICIOS CENTRALES-CONSULTAS	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K023K63/RP09055	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	CONSULTAS	SERVICIOS CENTRALES-CONSULTAS	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K023K63/RP09062	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	CONSULTAS	SERVICIOS CENTRALES-CONSULTAS	023B

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	CONSULTAS EXTERNAS EDIFICIO RONDILLA	CUATRIMESTRAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO (VA)	UNIDAD DE PSIQUIATRÍA	ANUAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	CONSULTAS EXTERNAS C ESPEC ARTURO EYRIÉS	CUATRIMESTRAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	UNIDAD DE PSIQUIATRÍA	ANUAL	1	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	UCI - UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CUATRIMESTRAL	1	023B
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	SERVICIOS CENTRALES-CONSULTAS	CUATRIMESTRAL	1	023B

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MODIFICACIONES DE PLAZAS**  
(Área/Centro/Dedicación)

CCE	CONS GOB	DEPARTAMENTO	ÁREA		CENTRO		DEDICACIÓN		CÓDIGO PLAZA
			INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
PAYUD	09/06/2023	Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO COMPLETO	K054K48/RP06014
PRAS	09/06/2023	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	ESC ING INDUSTRIALES (VALLADOLID)	90 h/anuales	90 h/anuales	K060K01/RP08009
PRAS	09/06/2023	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	120 h/anuales	90 h/anuales	K017K57/RP08048

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**DOTACIONES DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Y PROFESOR PERMANENTE LABORAL**

(Líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador para el año 2022.

Programa de Captación y Recuperación de Talento. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28/10/2022)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	AGRUPACIÓN DEPARTAMENTAL	UNIDAD DOCENTE
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	Catedrático de Universidad	Ciencias Sociales y Jurídicas	014A
Física Teórica,Atómica y Optica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	Ciencias	033A
Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.	MICROBIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	Ciencias de la Salud	003D
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	Ciencias de la Salud	052B5
Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	Profesor Titular de Universidad	Ingeniería y Arquitectura	042B
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERIA INFORMÁTICA (SEGOVIA)	Profesor Titular de Universidad	Ingeniería y Arquitectura	041F
Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	Profesor Permanente Laboral	Artes y Humanidades	098B
Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Permanente Laboral	Artes y Humanidades	099D
Fis.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Permanente Laboral	Ciencias	032B
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	PSIQUIATRÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor Permanente Laboral	Ciencias de la Salud	055F
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	Profesor Permanente Laboral	Ingeniería y Arquitectura	071B

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
EN PROFESOR PERMANENTE LABORAL  
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2023, A. Estabilización, 1)**

CONTRATO PAYUD	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
+1 año	Biol.Celular, Genética, Histología y Farmacología	BIOLOGÍA CELULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K005K05/RP06005	Profesor Permanente Laboral	005A
+1 año	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K006K05/RP06003	Profesor Permanente Laboral	006A
+1 año	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K006K05/RP06005	Profesor Permanente Laboral	006B
+1 año	Ciencias Agroforestales	BOTÁNICA	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	Profesor Ayudante Doctor	K008K62/RP06005	Profesor Permanente Laboral	008F
+1 año	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	Profesor Ayudante Doctor	K013K49/RP06005	Profesor Permanente Laboral	013D
Impro	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K014K21/RP06003	Profesor Permanente Laboral	014C
+1 año	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K017K48/RP06002	Profesor Permanente Laboral	017A
+1 año	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K017K48/RP06003	Profesor Permanente Laboral	017C
+1 año	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K017K04/RP06007	Profesor Permanente Laboral	017D
+1 año	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	Profesor Ayudante Doctor	K017K53/RP06005	Profesor Permanente Laboral	017G
+1 año	Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K018K48/RP06004	Profesor Permanente Laboral	018A1
+1 año	Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	Profesor Ayudante Doctor	K018K53/RP06003	Profesor Permanente Laboral	018B1
+1 año	Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO (SORIA)	Profesor Ayudante Doctor	K021K58/RP06002	Profesor Permanente Laboral	021D1
+1 año	Filología Clásica	FILOLOGÍA GRIEGA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K025K04/RP06002	Profesor Permanente Laboral	025A

Estabilización PAYUD a PPL. Líneas 2023. A.1 - Página 1 de 3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONTRATO PAYUD	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
+1 año	Geografía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K035K04/RP06002	Profesor Permanente Laboral	035A
+1 año	Historia Antigua y Medieval	HISTORIA ANTIGUA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K038K04/RP06001	Profesor Permanente Laboral	038A
+1 año	Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	Profesor Ayudante Doctor	K042K39/RP06008	Profesor Permanente Laboral	042C
+1 año	Ing. Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K046K50/RP06007	Profesor Permanente Laboral	046A
+1 año	Ing. Energética y Fluidomecánica	MECÁNICA DE FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K046K50/RP06008	Profesor Permanente Laboral	046B
+1 año	Lengua Española	LINGÜÍSTICA GENERAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K049K04/RP06006	Profesor Permanente Laboral	049E
+1 año	Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)	Profesor Ayudante Doctor	K049K36/RP06015	Profesor Permanente Laboral	049K2
+1 año	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	Profesor Ayudante Doctor	K051K62/RP06001	Profesor Permanente Laboral	051C
+1 año	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	Profesor Ayudante Doctor	K051K62/RP06002	Profesor Permanente Laboral	051C
+1 año	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K053K02/RP06005	Profesor Permanente Laboral	053B
+1 año	Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K054K48/RP06009	Profesor Permanente Laboral	054A
+1 año	Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	Profesor Ayudante Doctor	K054K57/RP06004	Profesor Permanente Laboral	054D
+1 año	Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K056K04/RP06003	Profesor Permanente Laboral	056A
+1 año	Psicología	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOLÓG.	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K059K48/RP06012	Profesor Permanente Laboral	059A
+1 año	Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K067K01/RP06002	Profesor Permanente Laboral	067A
+1 año	Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K067K50/RP06001	Profesor Permanente Laboral	067A

Estabilización PAYUD a PPL. Líneas 2023. A.1 - Página 2 de 3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONTRATO PAYUD	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
+1 año	Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K068K48/RP06011	Profesor Permanente Laboral	068B
+1 año	Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K068K48/RP06015	Profesor Permanente Laboral	068B
+1 año	Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC CC DEL TRABAJO (PALENCIA)	Profesor Ayudante Doctor	K068K45/RP06004	Profesor Permanente Laboral	068C
+1 año	Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGÍA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	Profesor Ayudante Doctor	K068K49/RP06007	Profesor Permanente Laboral	068D
+1 año	Tº. Arq. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K070K06/RP06014	Profesor Permanente Laboral	070A
+1 año	Tº. Arq. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K070K06/RP06015	Profesor Permanente Laboral	070A
+1 año	Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K072K06/RP06008	Profesor Permanente Laboral	072A
+1 año	Didac. CC. Experm.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K097K48/RP06003	Profesor Permanente Laboral	097A
+1 año	Didac. CC. Experm.,CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	Profesor Ayudante Doctor	K097K54/RP06005	Profesor Permanente Laboral	097G
+1 año	Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	Profesor Ayudante Doctor	K098K49/RP06022	Profesor Permanente Laboral	098B
+1 año	Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K099K04/RP06026	Profesor Permanente Laboral	099A
+1 año	Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K099K04/RP06028	Profesor Permanente Laboral	099D

Estabilización PAYUD a PPL. Líneas 2023. A.1 - Página 3 de 3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
EN PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2023, A. Estabilización, 2)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Biol.Celular, Genética, Histología y Farmacología	BIOLOGÍA CELULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K005K05/RP06006	Profesor Titular de Universidad	005A
Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K032K01/RP06002	Profesor Titular de Universidad	032B
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	TEORÍA LITERAT. Y LITERAT. COMPARADA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K050K04/RP06004	Profesor Titular de Universidad	050B
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K063K01/RP06006	Profesor Titular de Universidad	063B
Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K099K04/RP06024	Profesor Titular de Universidad	099D
Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Ayudante Doctor	K099K04/RP06027	Profesor Titular de Universidad	099D

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR  
EN PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2023, A, Promoción, 3)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	Profesor Contratado Doctor	K018K48/RP04001	Profesor Titular de Universidad	018A1
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	Profesor Contratado Doctor Vinculado	K023K52/RP04007	Profesor Titular de Universidad Vinculado	023A
Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	Profesor Contratado Doctor	K034K02/RP04007	Profesor Titular de Universidad	034B
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Contratado Doctor	K048K50/RP04007	Profesor Titular de Universidad	048A
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	FACULTAD CC EMPRES Y DEL TRABAJO (SORIA)	Profesor Contratado Doctor	K051K58/RP04001	Profesor Titular de Universidad	051C
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	Profesor Contratado Doctor	K053K02/RP04005	Profesor Titular de Universidad	053B
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Contratado Doctor	K053K50/RP04005	Profesor Titular de Universidad	053B
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	Profesor Contratado Doctor	K054K54/RP04003	Profesor Titular de Universidad	054C
Tª. Arqit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	Profesor Contratado Doctor	K070K06/RP04003	Profesor Titular de Universidad	070A
Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	Profesor Contratado Doctor	K098K49/RP04010	Profesor Titular de Universidad	098B

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
EN CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**  
(Líneas de actuación en materia de PDI UVA 2023, A. Promoción interna a CAUN, 4)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
C <sup>o</sup> Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	CIENCIA DE LOS MAT. E INGENIERÍA METALÚRGICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K007K50/RP01010	Catedrático de Universidad	007A
Ciencias Agroforestales	ECOLOGÍA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	Profesor Titular de Universidad	K008K39/RP01009	Catedrático de Universidad	008B
Ciencias Agroforestales	ZOOLOGÍA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	Profesor Titular de Universidad	K008K39/RP01016	Catedrático de Universidad	008E
Derecho Civil	DERECHO CIVIL	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	Profesor Titular de Universidad	K012K49/RP01001	Catedrático de Universidad	012C
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	FAC DERECHO (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K013K21/RP01013	Catedrático de Universidad	013B
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K020K02/RP01046	Catedrático de Universidad	020A1
Fund.Anál.Econ.,H <sup>o</sup> e Inst.Económicas	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K034K02/RP01003	Catedrático de Universidad	034B
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K039K04/RP01009	Catedrático de Universidad	039A
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	Profesor Titular de Universidad	K042K39/RP01024	Catedrático de Universidad	042B
Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K051K61/RP01001	Catedrático de Universidad	051A
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	PREHISTORIA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K056K04/RP01016	Catedrático de Universidad	056E
Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K060K01/RP01010	Catedrático de Universidad	060A
T <sup>o</sup> . Arqit. y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K070K06/RP01011	Catedrático de Universidad	070B
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS ING TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K071K30/RP01033	Catedrático de Universidad	071B
Hist. Modern Contemp de América y Period	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor Titular de Universidad	K099K04/RP01021	Catedrático de Universidad	099A

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1wRZMFTiBYysi7V3Q+x7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:30
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=e1wRZMFTiBYysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD NACIONAL PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 27 señala la movilidad como una forma de promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación. A estos efectos, en su apartado 1, indica: *“El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las propias universidades promoverán programas de movilidad e intercambio del estudiantado, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación. A tal fin, fomentarán programas de becas y ayudas al estudio y a la formación a lo largo de la vida que podrán ir dirigidos a áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos específicos”*. Y en el apartado 2 del mismo artículo, se recoge: *“El Ministerio de Universidades, las Comunidades Autónomas y las propias universidades promoverán y difundirán los programas de movilidad financiados con fondos de la Unión Europea, con particular referencia al programa Erasmus+, así como otros programas de movilidad que cuenten con financiación pública, asegurando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las lenguas oficiales del Estado español”*.

Igualmente, el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, establece el sistema de becas y ayudas al estudio como forma de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad y en la continuidad en las enseñanzas universitarias. Indicando que *“...las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos”*. Señalándose, además, en el artículo 33, como uno de los derechos del estudiantado: *“j) A acceder y participar en los programas de movilidad, nacionales e internacionales, en condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades, atendiendo en especial a las desigualdades por razón socioeconómica y por discapacidad”*.

Por su parte, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, dentro de su Capítulo IV dedicado a la movilidad estudiantil, establece en los apartados 4 y 5 de su artículo 16, respectivamente, que *“Para facilitar la participación de los estudiantes, las administraciones con competencias en materia universitaria y las universidades promoverán sistemas de financiación de los gastos ocasionados por las estancias de formación, o de realización de trabajos fin de titulación, o de prácticas externas”* y que *“ Los estudiantes podrán obtener ayudas y becas que contribuyan a sufragar los gastos de alojamiento y manutención de su estancia en el centro de destino en las condiciones que establezca la normativa de ayudas a la movilidad que corresponda en cada caso. Para la concesión de dichas ayudas la*

Código Seguro De Verificación	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

*Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas podrán promover contratos- programas u otras fórmulas de financiación con las universidades que aplicarán los principios de progresividad y de adaptación a los costes reales del país donde se realice la estancia”.*

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, ha de destacarse que el Título Preliminar, Capítulo I, artículo 6, punto 2 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, señala como uno de los fines de la Universidad el “Impulsar la movilidad y los intercambios, tanto de profesores y estudiantes, como del personal de administración y servicios, con otras universidades españolas y extranjeras, incidiendo de este modo en la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión”.

Para hacer realidad la movilidad del estudiantado entre centros universitarios españoles, la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) de la Conferencia de Rectores/as de las Universidades Españolas (en adelante CRUE), actualmente CRUE-Asuntos Estudiantiles, propuso el Programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles), al encargar a una Comisión la realización de un primer anteproyecto. Esta Comisión confeccionó el documento SICUE que, una vez analizado por la totalidad de los Vicerrectorados que constituían la RUNAE, fue aprobado por el Pleno el día 8 de julio de 1999 en Castellón de la Plana. El 13 de julio de 1999 el documento fue aprobado por “CRUE Universidades Españolas”, y, finalmente, los/as Rectores/as firmaron un convenio marco para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre centros universitarios españoles el 18 de febrero de 2000.

Por medio de este sistema, el estudiantado de las universidades españolas puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta su valor formativo, al hacer posible que el/la estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluido el régimen de prácticas, así como los diferentes aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

La Universidad de Valladolid, consciente del valor añadido que la movilidad aporta a la formación tanto académica como personal de sus estudiantes y a su futura empleabilidad, ha participado en el Programa SICUE desde sus inicios, viendo incrementar curso a curso el número de personas que desean participar en él, aun siendo conocedores de que, en la actualidad, no existe ningún tipo de financiación económica a nivel nacional ni autonómico que contribuya a sufragar los gastos adicionales que su desplazamiento y estancia fuera de su lugar habitual de residencia conlleva.

Código Seguro De Verificación	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Así pues, la Universidad de Valladolid en el ánimo de incentivar la movilidad nacional del alumnado y consecuentemente favorecer su formación integral tanto académica como personal, así como para mantenerse en línea con lo estipulado en la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario y en sus propios Estatutos, pretende otorgar ayudas públicas que faciliten la asunción de los gastos derivados de su estancia fuera del domicilio familiar o residencia habitual durante el curso académico.

A estos efectos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en particular su artículo 6, así como lo recogido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, estas bases reguladoras traen causa del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023. Entre los objetivos del Plan estratégico de subvenciones, dentro del ámbito de enseñanza y aprendizaje, está el que la Universidad de Valladolid conforme una oferta educativa que responda a las oportunidades que caracterizan la Universidad y la región. Teniendo como reto ofrecer títulos atractivos para el estudiantado y establecer estructuras académicas adecuadas para su organización. Por lo que estas bases reguladoras contribuyen a los objetivos del mismo financiando una parte de los gastos derivados de la movilidad nacional de los y las estudiantes de la Universidad de Valladolid favoreciendo una formación más integral a nivel académico, personal y social.

Las presentes Bases Reguladoras se adecúan a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Por ello, este Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 6 y 7.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones conferidas por sus Estatutos, mediante el presente Acuerdo, procede a la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas de movilidad nacional SICUE destinadas a las personas que cursando estudios de Grado de la Universidad de Valladolid obtengan plaza en este programa.

### Artículo 1. *Objeto.*

1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas al estudiantado de Grado de la Universidad de Valladolid que realice una movilidad nacional a través del Programa de Intercambio SICUE, cuando esta conlleve un cambio efectivo de residencia habitual. De esta forma, se pretende contribuir a financiar los gastos adicionales que esta situación genera; fomentar la movilidad estudiantil para consolidar una formación universitaria más permeable y comunicativa que coadyuve a su desarrollo académico y personal, les permita enriquecer los itinerarios curriculares, así como desarrollar sus capacidades de adaptación en entornos sociales y culturales de otras ciudades o Comunidades Autónomas.

2. Las ayudas se concederán por un procedimiento de concurrencia competitiva o, en su caso, por asignación directa, en los términos del artículo 4 de estas Bases.

### Artículo 2. *Beneficiarios y requisitos.*

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas matriculadas en estudios de Grado impartidos en cualquiera de los centros de la Universidad de Valladolid que, dentro del plazo que se fije para la presentación de las solicitudes, obtengan o hayan obtenido una plaza de movilidad nacional SICUE en el curso correspondiente.

2. La convocatoria anual de estas ayudas recogerá los requisitos académicos que deberán cumplir los candidatos o candidatas para poder solicitar las ayudas de movilidad y, en su caso, los requisitos adicionales de participación.

3. Dado que el objeto de estas ayudas es financiar los gastos adicionales que el cambio de residencia habitual pueda generar en las personas que participan en la movilidad nacional, las estancias deberán suponer un cambio efectivo de residencia del solicitante o de la solicitante. Por lo que, será un requisito para su obtención que la sede del centro de la universidad de destino en la que haya obtenido la plaza SICUE no coincida con la del domicilio familiar o residencia habitual, de acuerdo con los datos personales consignados por el propio o la propia estudiante en su expediente al realizar su automatrícula, salvo que puedan justificar documentalmente un cambio de residencia.

Código Seguro De Verificación	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>	Página	4/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

4. Los candidatos deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable dirigida al Rector de la UVa, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, aplicable a las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León- artículo 6 y disposición adicional única-

### **Artículo 3. Modalidades y cuantías de las ayudas de movilidad.**

Las personas seleccionadas para la realización de una movilidad SICUE y que, en su caso, cumplan los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria anual de estas ayudas recibirán una ayuda financiera como contribución a los gastos derivados del cambio efectivo de residencia habitual, cuya cuantía estará determinada en función de la duración de la estancia en la Universidad de destino. Con un máximo de 1.000 €.

### **Artículo 4. Procedimiento de concesión y órganos competentes para su instrucción y resolución.**

1. Las ayudas se concederán por un procedimiento de concurrencia competitiva, o, en su caso, mediante un procedimiento de asignación directa, que se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Vicerrectorado con competencia delegada en programas de movilidad nacional. Cuando el número de estudiantes que haya obtenido la movilidad y solicitado estas ayudas permita atribuir a todos los solicitantes el importe mínimo previsto en cada convocatoria para las estancias de curso completo o medio curso, la adjudicación podrá realizarse por asignación directa.

2. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sito en su Sede electrónica, sin perjuicio de la que se derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que incluirá el envío al BOCyL del extracto de la convocatoria. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, por otros medios conforme se prevea en la propia convocatoria.

3. En la convocatoria deberán figurar, con carácter general, los extremos siguientes:

- a) Indicación del presente Acuerdo, que establece las bases reguladoras de las ayudas, así como del “Boletín Oficial de Castilla y León” en que se haya publicado.
- b) Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas y cuantía máxima de cada una de las convocadas, así como cuantía total de todas ellas, dentro de los créditos disponibles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:14
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/07/2023 14:18:06
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	5/13
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- c) Se indicará la exención o sujeción de la ayuda al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria.
- d) Objeto, duración, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.
- e) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, o, en su caso mediante procedimiento de adjudicación directa en los términos del apartado 1 de este artículo.
- f) Requisitos de los beneficiarios, que serán los previstos en el artículo 2, y forma de acreditarlos.
- g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en estas bases.
- h) El plazo de solicitud, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, y la forma de presentación de solicitudes conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
- i) Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud, que necesariamente incluirá la declaración responsable prevista en el artículo 2.
- j) Criterios de valoración de las solicitudes, según lo previsto en el artículo 6.
- k) El plazo de presentación de renunciaciones.
- l) El medio de publicación oficial de los diferentes actos administrativos recaídos en el procedimiento, que será el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.
- m) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la correspondiente resolución, que será el previsto en el apartado 8 de este artículo, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
- n) La indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que procedan, en su caso, contra la citada resolución.
- o) Régimen de compatibilidad de las ayudas, en los términos previstos en el artículo 9.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

p) Régimen de justificación de la ayuda conforme a lo previsto en el artículo 8 de estas bases.

4 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado con competencia delegada en programas de movilidad nacional y se presentarán en la forma que se determine en la convocatoria.

5 El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Gerencia, que resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento. Asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, prevista en el artículo 5, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.

6 La convocatoria de ayudas de movilidad nacional será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrectorado con competencias delegadas en programas de movilidad nacional, previa propuesta motivada del Servicio de Alumnos y Gestión Académica a la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración descrita en el artículo 5.

7 La resolución de concesión o denegación de las ayudas se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y en la forma que establece la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General sobre identificación de los interesados en la publicación de actos administrativos y en las notificaciones por medio de anuncios.

8 El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses, a computar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas.

### **Artículo 5. Comisión de Valoración.**

La evaluación de las solicitudes para la emisión de informe vinculante, ejerciendo las funciones de Comisión de Valoración, corresponderá a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencia en la materia. A la reunión concreta de esta Comisión en la que se realice la valoración de las solicitudes podrá asistir con voz, pero sin voto, un funcionario destinado en la Sección de Gestión de Alumnos del Servicio de Alumnos y Gestión Académica.

### **Artículo 6. Criterios de concesión de las ayudas de movilidad**

1 Estas ayudas se concederán por un procedimiento de concurrencia, o, en su caso por un procedimiento de asignación directa a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad SICUE siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria anual, de conformidad con lo regulado en el artículo 2 de este Acuerdo. El procedimiento de asignación directa podrá utilizarse cuando el número de estudiantes que haya

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:14
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/07/2023 14:18:06
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	7/13
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

obtenido la movilidad y solicitado estas ayudas permita atribuir a todos los solicitantes el importe mínimo previsto en cada convocatoria para las estancias de curso completo o medio curso. En el procedimiento de concurrencia competitiva la adjudicación se realizará considerando los expedientes con mejor nota media, calculada conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria anual de la Movilidad Nacional por la que se le adjudicó su plaza.

En caso de empate entre varias solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria anual, la Comisión de Valoración las ordenará en función de las reglas de desempate establecidas en la convocatoria de movilidad SICUE del curso correspondiente y, en su caso, las que se dicten por el Vicerrectorado con competencias delegadas en materia de movilidad nacional.

2 No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de aquellas, una vez finalizado el plazo de presentación.

### Artículo 7. *Obligaciones.*

1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en estas bases reguladoras.

2. Asimismo, los beneficiarios y las beneficiarias están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos o condiciones se contengan en cada convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

### Artículo 8. *Régimen del pago.*

1. Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

2. El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará, desde la publicación de la concesión, directamente a favor del beneficiario o beneficiaria, mediante transferencia bancaria, tramitada por el Servicio correspondiente de la Gerencia. Se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en el artículo 4.3.c).

Código Seguro De Verificación	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>	Página	8/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

3. De conformidad con lo establecido en el art 30.7 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

### **Artículo 9. *Compatibilidades.***

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 10. *Modificación de la resolución de concesión.***

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

### **Artículo 11. *Control y régimen sancionador.***

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

### **Artículo 12. *Vinculación y protección de datos personales.***

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>).

### 1. Información sobre el tratamiento de datos personales.

a) Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

b) Delegado de Protección de Datos

La Universidad de Valladolid cuenta con la figura del Delegado de Protección de Datos como supervisor y asesor en el cumplimiento en materia de protección de datos personales. Para dudas o consultas puede contactar escribiendo a la dirección de correo electrónico [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

c) Finalidades para las que se recaba información personal

Se tratarán sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la tramitación y resolución de las ayudas objeto de estas bases.

d) Base legal del tratamiento

- Cumplimiento de misiones realizadas en interés público conferidas al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD).

Fomento de la movilidad, con base en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

- Cumplimiento de obligaciones legales aplicable al responsable del tratamiento (art.

6.1.c RGPD).

Publicación de información personal en boletines, tablones oficiales, y webs institucionales de la Universidad de Valladolid, con base en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información

Código Seguro De Verificación	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

pública y buen gobierno.

- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

- Su consentimiento (art. 6.1.a RGPD).

Tratamiento de datos relativos a su salud, en caso de resultar necesarios para la resolución del procedimiento.

e) Destinatarios de los datos

Se comunicarán los datos sin necesidad de consentimiento:

- Para publicidad de los participantes y beneficiarios en el Tablón oficial de la Sede electrónica y páginas Web institucionales de la Universidad de Valladolid.

- La firma de acuerdo interuniversitario requiere el envío de los datos a la universidad adjudicada en la convocatoria.

- A no ser que manifieste su oposición, a otras Administraciones Públicas para la consulta de la información necesaria para la resolución del procedimiento (art. 28, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- En su caso, la identidad de los beneficiarios a la Intervención General de la Administración General del Estado para su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

- A Jueces y Tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

Se comunicarán los datos con su consentimiento:

- En caso de ser necesario para la tramitación y resolución del procedimiento, cuando se consulten datos a otras Administraciones Públicas relativos a la condición o situación de discapacidad, de naturaleza tributaria o cualquier otro tipo cuyo consentimiento del interesado se requiera en base a una previsión legal (art. 28, Ley 39/2015).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:14	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

### f) Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- La Universidad de Valladolid como institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

### g) Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos, las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Para ello, deberá acreditarse la identidad del interesado y motivarse la solicitud. Dispone de las siguientes modalidades de presentación:

- Correo postal, dirigido a Secretaría General, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid.
- Correo electrónico a la dirección: responsable.privacidad@uva.es
- Mediante Registro presencial o en Sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

Dispone de más información sobre las condiciones específicas del ejercicio de derechos en: [www.uva.es/protecciondedatos](http://www.uva.es/protecciondedatos)

### h) Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Código Seguro De Verificación	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:14
Observaciones		Firmado	21/07/2023 14:18:06
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

### Artículo 13. Régimen jurídico.

Además de lo previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; en los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, y en la restante normativa que resulte de aplicación.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Acuerdo, una vez adoptado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:14	
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/07/2023 14:18:06	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=CYDuHG5nQrUpKOUaPjFDbg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	13/13	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó aprobar los parámetros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid para el Curso 2024/2025, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mSJg1sw92HVdc99CJYVZyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:38	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mSJg1sw92HVdc99CJYVZyw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mSJg1sw92HVdc99CJYVZyw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Parametros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid. Curso 2024/2025

MATERIAS PONDERABLES DE 2º DE BACHILLERATO

Table with columns for Campus, Centro, Grados, and various subjects (Análisis Musical II, Artes Escénicas II, etc.) with numerical weights.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and a QR code.





## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 20 DE JULIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DEL SEGUNDO SEXENIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

En materia de desarrollo de una cierta carrera profesional horizontal, basada en criterios de evaluación de la trayectoria profesional de la persona trabajadora, en el Preámbulo del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades públicas de Castilla y León, vigente desde el 19 de enero de 2007 (día siguiente al de supublicación en el Boletín Oficial de Castilla y León), en virtud de la prórroga acordada por su Comisión negociadora el 26 de marzo de 2013 (BOCyL de 25 de junio de 2013) se expresa lo siguiente: *“El complemento de especialización en el trabajo, denominado sexenio, y que retribuye la cualificación y formación del trabajador, tendrá un carácter periódico en cuanto a su perfeccionamiento en el tiempo, de cara a las futuras negociaciones, y en su consolidación guardará la debida observancia de la experiencia, antigüedad y formación del trabajador en cualquiera de las Universidades Públicas de Castilla y León.”* En este sentido, en el artículo 65 de dicho convenio, bajo el título *“Complemento de especialización del trabajador”*, se dispone lo siguiente: *“El complemento de especialización del trabajador, denominado sexenio, con los importes que se especifican en el anexo de retribuciones de este convenio, se percibirá por el personal laboral fijo que cumpla los siguientes requisitos:*

- a) *Seis años de servicio en la Universidad, computando los servicios prestados en cualquier de las Universidades Públicas de Castilla y León.*
  - b) *No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en el periodo de seis años en periodo a computar, con sanción firme.*
  - c) *Haber asistido a un mínimo de 20 horas de formación o reciclaje contempladas en los planes de formación de las universidades.*
- Las universidades garantizarán la oferta de formación necesaria y suficiente.*
- d) *Los trabajadores que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior perfeccionarán el sexenio a partir del 1 de octubre del año 2008.”*

Con estos antecedentes y fundamentación jurídicos, en el marco de la negociación del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades públicas de Castilla y León, actualmente en curso previa la debida autorización de la Junta de Castilla y León mediante Orden de la Consejera de Educación, de 21 de noviembre de 2019, por la que se autoriza el desarrollo del proceso de negociación del nuevo convenio colectivo del PAS laboral de las

Código Seguro De Verificación	rtqmGo5hm4LSyjj01D/NFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:06
Observaciones		Firmado	21/07/2023 14:18:01
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rtqmGo5hm4LSyjj01D%2FNFA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rtqmGo5hm4LSyjj01D%2FNFA%3D%3D</a>	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Universidades públicas de Castilla y León, la Comisión negociadora del mismo ha priorizado de forma consensuada, en diferentes sesiones de sus actuaciones negociadoras, la implementación de medidas efectivas en este ámbito de la carrera profesional horizontal, si bien condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada Universidad en el ejercicio correspondiente.

Ha de tenerse en cuenta, en todo caso, que por la parte institucional la figura del citado complemento de especialización (sexenio), se ha valorado como un elemento integrante, en la actualidad, de ese concepto general de la carrera profesional horizontal, y que, como tal, debería subsumirse, en el momento en que se estableciera, dentro de una regulación detallada de la misma. En este sentido, en la disposición adicional primera del mismo convenio colectivo, se establece lo siguiente: *“Las partes acuerdan profundizar en el desarrollo de la promoción horizontal entendida como complemento básico, tanto de la ordenación del personal al servicio de las Universidades Públicas de Castilla y León, como en el desarrollo de una carrera profesional mejor articulada”*.

En cuanto al contexto normativo general en esta materia, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se contempla como derecho individual de todos los empleados público el siguiente: “c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación”. En la misma línea de fijación de principios básicos, en la Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se establece lo siguiente respecto al denominado personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en su artículo 90.2: *“Este personal podrá desarrollar su carrera profesional, mediante la progresión de grado, categoría, escala o nivel, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y con la remuneración correspondiente a cada uno de ellos, atendiendo a su trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, la formación acreditada y la evaluación de su desempeño”*.

Por ello, respecto a la Universidad de Valladolid, parece plenamente razonable considerar cómo en el marco de la negociación de las cuantías imputables a cada colectivo, PDI o PTGAS, para la aprobación de medidas de carácter estructural en el ejercicio 2023, puede ampararse, respecto al PTGAS Laboral, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 86.3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, un acuerdo parcial de implementación de un segundo sexenio en el ámbito de la Universidad de Valladolid, en los términos siguientes:

Primero.- Se establece un segundo sexenio para el Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid, cuyo marco regulatorio inicial será el mismo previsto en el artículo 65 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades públicas de Castilla y León, su cuantificación también será idéntica a la establecida en el ejercicio 2023 para el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rtqmGo5hm4LSyjj01D/NFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:06 21/07/2023 14:18:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rtqmGo5hm4LSyjj01D%2FNFA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rtqmGo5hm4LSyjj01D%2FNFA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

sexenio actualmente vigente.

Segundo.- Las cantidades reconocidas al amparo del presente acuerdo parcial serán objetode absorción y compensación, en su caso, por las que se reconozcan en el marco de la regulación definitiva sobre sexenios y/o carrera profesional del PTGAS laboral de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente convenio colectivo.

Tercero.- El presente acuerdo, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, tendrá efectos administrativos desde el día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo aprobatorio del Consejo de Gobierno en el Tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid.

Los efectos económicos de este acuerdo, respecto al abono parcial de las cantidades retributivas anuales correspondientes al segundo sexenio que sea reconocido a cada trabajador o trabajadora, tendrán una distribución temporal sujeta al calendario siguiente:

50 %: 1 de diciembre de 2023.

25 %: 1 de junio de 2024.

25 %: 1 de enero de 2025.

Las cantidades previstas para los años 2024 y 2025 se incrementarán en el mismo índice porcentual que el aplicado en la Universidad de Valladolid para el aumento del resto de conceptos retributivos del PTGAS laboral

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rtqmGo5hm4LSyjj01D/NFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:06 21/07/2023 14:18:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rtqmGo5hm4LSyjj01D%2FNFA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rtqmGo5hm4LSyjj01D%2FNFA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

## EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral y funcionario y eventual, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	hsAZq/EBtoiU83CEtOfY/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:25
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:35
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE  
PUESTOS DE TRABAJO DE  
**PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y  
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
FUNCIONARIO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hsAZq/EBtoiU83CEtOfY/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:25	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PTGAS FUNCIONARIO**

**MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO**

PUESTO INICIAL									PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	
<b>Creaciones</b>																	
<b>Consolidación de puestos coyunturales</b>																	
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) (14)	6.847,56	Secretaría Administrativa. Edificio CC. De la Salud	VA									
2	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) (14)	6.847,56	Secretariado Asuntos Sociales. Unidad Responsabilidad Social	VA									
2	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) (14)	6.847,56	VirtUva	VA									
2	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) (14)	6.847,56	Servicio de Gestión de PTGAS. Gerencia	VA									
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) (14)	6.847,56	UAT	SO									

**Observaciones:**

- (1): Puesto susceptible de ser incluido en las convocatorias de concursos en cumplimiento del convenio de colaboración entre las Universidades de Castilla y León, de fecha, 23/10/2002.
- (14): Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Uva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hsAZq/EBtoiU83CEtOfY/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:25	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE  
 PUESTOS DE TRABAJO DE  
 PERSONAL TÉCNICO, DE  
 GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN  
 Y SERVICIOS LABORAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hsAZq/EBtoiU83CEtOfY/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:25	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# PTGAS LABORAL

## MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
1	Psicólogo/a Clínico/a L0EL507	I		(40)	Unidad de Responsabilidad Social Universitaria. Secretaría General	VA	Psicólogo/a Clínico/a L0EL507	I		(40) (*)	Unidad de Responsabilidad Social. Secretaría General	VA

**Observaciones:**

(40): Título universitario de Graduado en Psicología, Máster Oficial en Psicología Clínica y acreditar la correspondiente Colegiación.

(\*): Prestará servicios en los Campus de las cuatro provincias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hsAZq/EBtoiU83CEtOfY/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaría General	Firmado	21/07/2023 14:26:25 21/07/2023 14:17:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hsAZq%2FEBtoiU83CEtOfY%2FQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 20 de julio de 2023, por el que se aprueba la “Política de seguridad de la información de la Universidad de Valladolid” de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha ampliado el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) a todo el sector público, estableciendo en su artículo 3, que regula los principios generales, la necesidad de que las administraciones públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que garanticen la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas y la protección de los datos personales, y faciliten la prestación de servicios a los interesados preferentemente por dichos medios. A su vez, señala en su artículo 156 al ENS como instrumento fundamental para el logro de dichos objetivos.

Asimismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas previstos en el artículo 13, incluye el relativo a la protección de los datos personales y, en particular, el derecho a la seguridad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las administraciones públicas.

Con relación a las medidas de seguridad del ENS en el tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), ordenó en su disposición adicional primera que dichas medidas de seguridad se implanten en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD). De otra parte, la disposición adicional primera también prescribe la implantación de las medidas de seguridad del ENS a las entidades del sector público y a las del sector privado que colaboren con estas en la prestación de servicios públicos que involucren el tratamiento de datos personales.

El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Cada administración pública contará con una política de seguridad formalmente aprobada por el órgano competente que, en el caso de la Universidad de Valladolid, es el Consejo de Gobierno.

La Política de seguridad de la información es el conjunto de directrices que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información que trata y los servicios que presta. A tal efecto, en la política de seguridad deberán incluirse, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Los objetivos o misión de la organización.
- b) El marco regulatorio en el que se desarrollarán las actividades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28 21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- c) Los roles o funciones de seguridad, definiendo para cada uno, sus deberes y responsabilidades, así como el procedimiento para su designación y renovación.
- d) La estructura y composición del comité o los comités para la gestión y coordinación de la seguridad, detallando su ámbito de responsabilidad y la relación con otros elementos de la organización.
- e) Las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.
- f) Los riesgos que se derivan del tratamiento de los datos personales.

En la presente Política de seguridad de la información se detallan los principios básicos y requisitos mínimos previstos por el ENS y la forma en que estos son implementados por la Universidad de Valladolid para procurar una adecuada seguridad a la información que gestiona, en función del nivel del riesgo.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Comité de seguridad de información y previa consulta a los representantes de los trabajadores y expertos de la Universidad de Valladolid en la materia, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 83.z) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, este Consejo de Gobierno,

RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la Política de seguridad de la información que se adjunta al presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad.

**Segundo.-** El presente acuerdo, que surtirá efectos una vez aprobado y publicado en los términos normativamente previstos, deja sin efecto la Política de seguridad de la información aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de julio de 2016.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28 21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**

# **POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de  
20 de julio de 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28 21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
1.1. Prevención .....	6
1.2. Detección .....	6
1.3. Respuesta .....	6
1.4. Recuperación.....	6
2. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	6
3. PRINCIPIOS BÁSICOS .....	7
4. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	8
5. ALCANCE .....	9
6. MARCO NORMATIVO.....	9
7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	10
7.1. Criterios utilizados para la organización de la seguridad de la información .....	10
7.2. Roles y órganos de la seguridad de la información .....	10
7.3. Responsabilidades de los roles asociados al Esquema Nacional de Seguridad .....	11
7.3.1. Responsables de la información y de los servicios.....	11
7.3.2. Responsable de seguridad de la información .....	12
7.3.3. Responsable del sistema.....	12
7.4. Delegado de protección de datos.....	13
7.5. Comité de seguridad de la información .....	14
7.5.1. Atribuciones del Comité de seguridad de la información .....	14
7.5.2. Responsabilidades del Comité de seguridad de la información .....	15
7.5.3. Periodicidad de las reuniones y adopción de acuerdos .....	15
7.5.4. Procedimientos de designación .....	15
7.6. Oficina de Seguridad de la Información (OSI).....	15
7.6.1. Periodicidad de las reuniones y adopción de acuerdos .....	17
7.7. Foro de seguridad TIC de las universidades.....	17
8. DATOS PERSONALES.....	18
9. OBLIGACIONES DEL PERSONAL .....	18
10. GESTIÓN DE RIESGOS.....	18
11. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES .....	19
12. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	19
13. TERCERAS PARTES.....	20
14. MEJORA CONTINUA .....	20
ANEXO I – GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	21

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28 21/07/2023 14:17:36
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

### 1. INTRODUCCIÓN

La profunda transformación digital emprendida por la Universidad de Valladolid sitúa a la información y a la infraestructura que la soporta en la base de su funcionamiento ordinario. Los sistemas de información, basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), resultan hoy en día imprescindibles para alcanzar los objetivos institucionales.

Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, adoptando las medidas adecuadas para protegerlos frente a las amenazas que los acechan. Las políticas de seguridad, las normativas que las desarrollan y la práctica institucional deben garantizar que la información tratada y los servicios prestados cuenten con un nivel de seguridad adecuado, con el objetivo esencial de disponer de sistemas confiables, robustos y resilientes.

Todo ello implica un enfoque para la gestión de riesgos capaz de identificar las amenazas externas y las vulnerabilidades internas y de gobernar la tecnología ante cualquier eventualidad. Para conseguirlo, es necesario disponer de mecanismos ágiles de evaluación de riesgos y de planes de contingencia y respuesta que eviten o remedien los daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la información tratada o a los servicios prestados. Debe garantizarse la seguridad de los sistemas de información en todas sus dimensiones: confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad.

La protección de la información y el adecuado uso de los sistemas que la soportan, garantizando los derechos fundamentales de las personas, es un compromiso que debe involucrar al conjunto de la comunidad universitaria a todos los niveles: personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios y estudiantado. La información con la se trabaja en cada colectivo es uno de los activos más valiosos de la universidad, por lo que mantenerla segura es una tarea que corresponde a todos.

Para hacer frente a las amenazas de los sistemas de información, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno, gestionando los riesgos, con el objetivo de garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica la aplicación de las medidas mínimas de seguridad establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para la protección de las administraciones públicas, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de los servicios, monitorizar y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los ciberincidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

De este modo, todos los miembros de la comunidad universitaria han de tener presente que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación, vinculadas al uso cotidiano del sistema. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas y en los pliegos de contratación para proyectos TIC.

Por tanto, para la Universidad de Valladolid, el objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria para detectar cualquier incidente y reaccionando con presteza para recuperar los servicios lo antes posible, según lo establecido en el artículo 8 ENS, con la aplicación de las medidas que se relacionan a continuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Esta Política de seguridad sigue las indicaciones de la Guía CCN-STIC-881 de Adecuación al ENS para Universidades, del Centro Criptológico Nacional, centro adscrito al Centro Nacional de Inteligencia.

### 1.1. Prevención

Para que la información y los servicios no se vean perjudicados por incidentes de seguridad, la Universidad de Valladolid implementa las medidas de seguridad establecidas por el ENS, así como cualquier otro control adicional que haya identificado como necesario, a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal están claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la Universidad de Valladolid:

- Autoriza los sistemas antes de entrar en operación.
- Evalúa regularmente la seguridad, incluyendo el análisis de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicita la revisión periódica por parte de terceros, con el fin de obtener una evaluación independiente.

### 1.2. Detección

La Universidad de Valladolid establece controles de operación de sus sistemas de información con el objetivo de detectar anomalías en la prestación de los servicios y actuar en consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 10 ENS relativo a la vigilancia continua y reevaluación periódica. Cuando se produzca una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales, conforme a lo indicado en el artículo 9 ENS sobre la existencia de líneas de defensa, se establecerán los mecanismos de detección, análisis y reporte necesarios para que lleguen a los responsables regularmente.

### 1.3. Respuesta

La Universidad de Valladolid establecerá las siguientes medidas:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los equipos de respuesta a emergencias (CERT).

### 1.4. Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios y la resiliencia de sus sistemas de información, la Universidad de Valladolid dispone de los medios y técnicas necesarios que permiten garantizar la recuperación de los servicios esenciales.

## 2. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Universidad de Valladolid presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento. En nuestra sociedad, el despliegue de sus fines estatuarios, competencias y funciones se soporta sobre un

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28 21/07/2023 14:17:36
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

marco de innovación constante en el uso de tecnología en un contexto de profunda transformación digital de la institución universitaria. Esta transformación pone en el centro de sus valores al ser humano y la garantía de los derechos fundamentales, así como el respeto al medioambiente y el alineamiento del esfuerzo tecnológico basado en la sostenibilidad y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para la eficaz prestación de sus servicios, la Universidad de Valladolid pone a disposición de la ciudadanía la realización de trámites *online* y nuevas vías de participación electrónica. Con la potenciación del uso de la informática y las comunicaciones se persigue fomentar la relación electrónica entre todos los actores con la universidad: personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, estudiantado y ciudadanía en general.

Las estrategias de ciberseguridad en todos sus niveles, desde la Unión Europea a la última de las entidades, tienen como misión esencial garantizar los derechos de los usuarios mediante la construcción de sistemas de información robustos en un contexto de riesgo. Para ello será necesario establecer una gobernanza adecuada que permita coordinar esfuerzos y garantizar la colaboración en el nivel regional, interuniversitario, nacional y europeo, y con planes de respuesta y contingencia que aseguren su resiliencia ante cualquier tipo de crisis.

### 3. PRINCIPIOS BÁSICOS

Los principios básicos son directrices fundamentales de seguridad que han de tenerse siempre presentes en cualquier actividad relacionada con el uso de los activos de información. Se establecen los siguientes:

- 1. Alcance estratégico:** La seguridad de la información debe contar con el compromiso y apoyo de todos los niveles directivos de la universidad en todas las áreas (gestión administrativa y tecnológica, investigación y docencia), de forma que pueda estar coordinada e integrada con el resto de las iniciativas estratégicas de la organización para conformar un todo coherente y eficaz.
- 2. Responsabilidad determinada:** En los sistemas TIC se identificará el responsable de la información, que determina los requisitos de seguridad de la información tratada; el responsable del servicio, que determina los requisitos de seguridad de los servicios prestados; el responsable del sistema, que tiene la responsabilidad sobre la prestación de los servicios y el responsable de la seguridad de la información, que determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad.
- 3. Seguridad integral:** La seguridad se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales, jurídicos y organizativos relacionados con los sistemas TIC, procurando evitar cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural. La seguridad de la información debe considerarse como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose desde el diseño inicial de los sistemas TIC.
- 4. Gestión de riesgos:** El análisis y gestión de riesgos será parte esencial del proceso de seguridad de la información. La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables. Se realizará mediante el despliegue de medidas de seguridad, que establecerán un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, el impacto y la probabilidad de los riesgos y la eficacia y el coste de las medidas de seguridad.

Cuando se traten datos personales la gestión de riesgos deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28 21/07/2023 14:17:36
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) en cuanto a la gestión de riesgos para los derechos y libertades de las personas, riesgos de seguridad y, en su caso, integrará las metodologías de evaluación de impacto relativas a la protección de datos.

5. **Proporcionalidad:** El establecimiento de medidas de protección, detección y recuperación deberá ser proporcional a los potenciales riesgos y a la criticidad y valor de la información y de los servicios afectados.
6. **Mejora continua:** Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección. La seguridad de la información será atendida, revisada y auditada por personal cualificado, instruido y dedicado.
7. **Seguridad por defecto:** Los sistemas deben diseñarse y configurarse de forma que garanticen un grado suficiente de seguridad por defecto.

### 4. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Universidad de Valladolid establece como objetivos de la seguridad de la información los siguientes:

1. **Garantizar la calidad y protección de la información.**
2. **Lograr la plena concienciación de todos los usuarios respecto a la seguridad de la información:** Estos están integrados por el personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, estudiantado y cualesquiera otros relacionados con los sistemas de información de la universidad.
3. **Gestión de activos de información:** Los activos de información de la universidad se encontrarán inventariados y categorizados y estarán asociados a un responsable.
4. **Seguridad ligada a las personas:** Se implantarán los mecanismos necesarios para que cualquier persona que acceda o pueda acceder a los activos de información reciba la correspondiente información sobre sus responsabilidades y una formación adecuada de modo que se reduzca el riesgo derivado de su uso indebido, logrando la plena concienciación de los usuarios respecto a la seguridad de la información.
5. **Seguridad física:** Los activos de información serán emplazados en áreas seguras, protegidas por controles de acceso físicos adecuados a su nivel de criticidad. Los sistemas y los activos de información que contienen dichas áreas estarán suficientemente protegidos frente a amenazas físicas o ambientales.
6. **Seguridad en la gestión de comunicaciones y operaciones:** Se establecerán los procedimientos necesarios para lograr una adecuada gestión de la seguridad, operación y actualización de las TIC. La información que se transmita a través de redes de comunicaciones deberá ser adecuadamente protegida, teniendo en cuenta su nivel de sensibilidad y de criticidad, mediante mecanismos que garanticen su seguridad.
7. **Control de acceso:** Se limitará el acceso a los activos de información por parte de usuarios, procesos y otros sistemas de información mediante la implantación de los mecanismos de identificación, autenticación y autorización acordes a la criticidad de cada activo. Además, quedará registrada la utilización del sistema con objeto de asegurar la trazabilidad del acceso y auditar su uso adecuado, conforme a la actividad de la organización.
8. **Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información:** Se contemplarán los aspectos de seguridad de la información en todas las fases del ciclo de vida de los sistemas

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

de información, garantizando su seguridad por defecto.

9. **Gestión de los incidentes de seguridad:** Se implantarán los mecanismos apropiados para la correcta identificación, registro y resolución de los incidentes de seguridad, así como para su notificación a terceros en el marco de procedimientos de colaboración o en cumplimiento de obligaciones legales.
10. **Garantizar la prestación continuada de los servicios:** Se implantarán los mecanismos apropiados para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información y mantener la continuidad de sus procesos, de acuerdo con las necesidades de nivel de servicio de sus usuarios.
11. **Protección de datos:** En el tratamiento de datos personales, pseudonimizados o anonimizados y en aquellos tratamientos de datos personales orientados a diseñar procesos que repercutan en las personas, se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para diseñar los tratamientos y gestionar los riesgos garantizando el cumplimiento del RGPD y de cualquier otra normativa de desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos.
12. **Cumplimiento:** Se adoptarán las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad de la información.

## 5. ALCANCE

Esta Política de seguridad de la información se aplicará a los sistemas de información de la Universidad de Valladolid relacionados con el ejercicio de sus competencias y a todos los usuarios con acceso autorizado a los mismos, sean o no empleados públicos y con independencia de la naturaleza de su relación jurídica con la universidad. Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política y la normativa de seguridad derivada, siendo responsabilidad del Comité de seguridad de la información disponer los medios necesarios para que la información llegue al personal afectado.

## 6. MARCO NORMATIVO

El marco normativo en que se desarrollan las actividades de la Universidad de Valladolid y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos está integrado por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones		Firmado	21/07/2023 14:17:36
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	Página	9/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Asimismo, forman parte de este marco normativo el Reglamento por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos y se crean la sede electrónica y el registro electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, así como las restantes normas aplicables a la administración electrónica de la Universidad de Valladolid, derivadas de las anteriores y publicadas en la sede electrónica, comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política.

## 7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 7.1. Criterios utilizados para la organización de la seguridad de la información

La Universidad de Valladolid, teniendo en cuenta lo establecido en el ENS y en la Guía CCN-STIC-801, emprenderá las siguientes acciones para organizar la seguridad de la información:

1. Designará roles de seguridad: responsable de los servicios, responsable de la información, responsable de la seguridad, responsable del sistema y delegado de protección de datos.
2. Constituirá un órgano consultivo y estratégico para la toma de decisiones en materia de seguridad de la información. Este órgano se constituirá como un órgano colegiado y se denominará Comité de seguridad de la información.

### 7.2. Roles y órganos de la seguridad de la información

En la Universidad de Valladolid, en el marco del ENS, los roles y órganos de la seguridad de la información, serán los siguientes:

- **Responsable de los servicios:** gerente.
- **Responsable de la información:** secretario general.
- **Responsable de seguridad de la información<sup>1</sup>:** director técnico en materia de seguridad.

<sup>1</sup> El Responsable de seguridad de la información corresponderá a un cargo o funcionario, de nivel ejecutivo, designado formalmente por el Rector. El Responsable de seguridad de la información no podrá ser un órgano de gobierno unipersonal de la universidad y no deberá tener ninguna responsabilidad sobre la prestación de los servicios TIC, ni deberá estar bajo la dependencia jerárquica del Responsable del Sistema (y viceversa).

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	Página	10/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- **Responsable del sistema:** director del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC).
- **Comité de seguridad de la información:**
  - **Presidente:** el responsable de los servicios.
  - **Secretario:** el responsable de la seguridad de la información, que realizará las convocatorias por indicación del presidente, levantará actas de las sesiones y certificará los acuerdos adoptados.
  - **Vocales:**
    - **Miembros permanentes:**
      - El responsable de la información.
      - El responsable del sistema.
      - La persona titular del vicerrectorado con competencias en materia de tecnología de la información y comunicaciones.
      - La persona del servicio TIC encargada de la gestión económica y presupuestaria.
      - El delegado de protección de datos. Participará con voz, pero sin voto, en las reuniones del Comité de seguridad de la información cuando en el mismo vayan a abordarse cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal que impliquen una decisión sobre los fines y los medios del tratamiento, así como siempre que se requiera su participación. En todo caso, si un asunto de esta naturaleza se sometiese a votación, se hará constar siempre en acta la opinión del delegado de protección de datos. Las decisiones del Comité deberán respetar su independencia cuando ejerza la posición y funciones que le otorgan los artículos 38 y 39 RGPD y el Capítulo III y la disposición adicional decimoséptima sobre tratamientos de datos de salud de la LOPDGDD.
    - **Miembros no permanentes:**
      - El Comité de seguridad de la información podrá convocar a sus reuniones a otros representantes de la universidad o a especialistas externos, de los sectores público, privado y/o académico, cuya presencia, por razón de su experiencia o vinculación con los asuntos tratados, sea necesaria o aconsejable. Los miembros no permanentes presentes en las reuniones del Comité no tendrán derecho a voto.

### 7.3. Responsabilidades de los roles asociados al Esquema Nacional de Seguridad

#### 7.3.1. Responsables de la información y de los servicios

Serán funciones del responsable de la información y del responsable de los servicios, ejercitable por cualquiera de los dos:

1. Elevar para su aprobación al Comité de seguridad de la información los requisitos de seguridad aplicables a la información (niveles de seguridad de la información) y a los servicios (niveles de seguridad de los servicios), dentro del marco establecido en el Anexo I del RD 311/2022,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

teniendo en cuenta las propuestas del responsable de seguridad, del responsable del sistema o del delegado de protección de datos.

2. Velar por el buen uso de la información y el buen funcionamiento de los servicios.
3. Aceptar los niveles de riesgo residual que afectan a la información y los servicios.
4. Poner en comunicación del responsable de seguridad cualquier variación respecto a la información y a los servicios de los que es responsable, especialmente la incorporación de nuevos servicios o información a su cargo. El responsable de seguridad dará traslado de dichos cambios al Comité de seguridad de la información en la siguiente reunión.

### 7.3.2. Responsable de seguridad de la información

Serán funciones del responsable de seguridad de la información:

1. Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
2. Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
3. Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, proponer las configuraciones de seguridad necesarias y elaborar documentación del sistema.
4. Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema, en colaboración con el responsable del sistema o con el Comité de seguridad de la información, en función del asunto.
5. Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
6. Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
7. Gestionar los procesos de certificación.
8. Elevar al Comité de seguridad de la información la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.
9. Aprobar los procedimientos de seguridad que forman parte del mapa normativo, y no sean competencia del Comité, y poner en su conocimiento las modificaciones que se hayan realizado a lo largo del periodo correspondiente.
10. Coordinar y supervisar los procedimientos de notificación de violación de seguridad junto con el delegado de protección de datos.

### 7.3.3. Responsable del sistema

Serán funciones del responsable del sistema:

1. Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, elaborando los procedimientos operativos necesarios.
2. Definir la estructura y la gestión del sistema de información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
3. Detener el acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	Página	12/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

4. Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
5. Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema, en colaboración con el responsable de seguridad y con el Comité de seguridad de la información.
6. Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.

El responsable del sistema podrá atribuir, en su caso, a los responsables de cada área TIC las siguientes funciones de administrador de la seguridad del sistema:

1. La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.
2. La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
3. Aprobar los cambios en la configuración vigente del sistema de información.
4. Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
5. Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.
6. Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
7. Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.
8. Informar al responsable de seguridad de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
9. Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.
10. Cualquier otra función que por su naturaleza pueda atribuirse a otros responsables de área TIC.

### 7.4. Delegado de protección de datos

Serán funciones del delegado de protección de datos<sup>2</sup>:

1. Informar y asesorar al responsable del tratamiento de datos de la Universidad de Valladolid y a los usuarios que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de seguridad y en las políticas internas de la Universidad de Valladolid en materia de protección de datos, incluida la

<sup>2</sup> Según el art. 36.2 LOPDGDD, cuando el delegado de protección de datos se trate de una persona física integrada en la organización del responsable o encargado del tratamiento, el delegado de protección de datos no podrá ser removido ni sancionado por el responsable o el encargado por desempeñar sus funciones salvo que incurriera en dolo o negligencia grave en su ejercicio. Se garantizará la independencia del delegado de protección de datos dentro de la organización, debiendo evitarse cualquier conflicto de intereses.

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	Página	13/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las actividades de tratamiento y en las auditorías correspondientes.

3. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.
4. Evaluar el impacto en los derechos y libertades de los interesados ante la ocurrencia de incidentes de seguridad graves que, conforme al RGPD, obliguen a una notificación de violación de seguridad a la autoridad de protección de datos o las personas interesadas, así como coordinar con el soporte del responsable de seguridad el proceso de notificación.
5. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos cuando esta lo requiera, actuando como punto de contacto para cuestiones relativas a los tratamientos de datos.
6. El delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento. Para ello debe ser capaz de:
  - a) Recabar información sobre las actividades de tratamiento y acceder a los sistemas de información cuando lo requiera, no pudiendo oponer a este acceso el responsable o el encargado del tratamiento la existencia de cualquier deber de confidencialidad o secreto.
  - b) Supervisar la conformidad de las actividades de tratamiento.
  - c) Informar, asesorar y emitir recomendaciones al responsable o al encargado del tratamiento.
  - d) Recabar información para supervisar el registro de las actividades de tratamiento.
  - e) Supervisar el cumplimiento del principio de la protección de datos desde el diseño y por defecto en el diseño de los sistemas de información.
  - f) Emitir informe sobre la necesidad de llevar a cabo evaluaciones de impacto, metodologías, salvaguardas a aplicar, etc.
  - g) Asesorar al responsable del tratamiento sobre auditorías, actividades formativas y actividades de tratamiento que requieran especial atención.
  - h) Documentar y comunicar inmediatamente a los órganos de administración y dirección del responsable o el encargado del tratamiento las vulneraciones relevantes en materia de protección de datos.
  - i) Cuantas funciones le sean atribuidas por la legislación aplicable y su normativa de desarrollo.

### 7.5. Comité de seguridad de la información

#### 7.5.1. Atribuciones del Comité de seguridad de la información

1. Proponer directrices y recomendaciones, que serán recogidas en las correspondientes actas de las reuniones del Comité, a las que deberá darse cumplida respuesta.
2. Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia y evitar duplicidades.
3. Atender las consultas en materia de seguridad de la información de la comunidad universitaria, informando regularmente del estado de la seguridad de la información al equipo de gobierno.

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	Página	14/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

4. Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables o entre diferentes unidades administrativas, elevando a los órganos superiores jerárquicamente aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
5. Revisar la Política de seguridad de la información previamente a la aprobación por el Consejo de Gobierno.
6. Aprobar la normativa de uso de medios electrónicos derivada de la presente política de seguridad.
7. Aprobar el conjunto de reglas y procedimientos de seguridad para la implantación del ENS.

### 7.5.2. Responsabilidades del Comité de seguridad de la información

1. Estar informado de la normativa que regula la certificación de conformidad con el ENS, incluyendo sus normas de acreditación, certificación, guías, manuales, procedimientos e instrucciones técnicas.
2. Conocer la relación de entidades de certificación acreditadas y organizaciones, públicas y privadas, certificadas.
3. Estar informado de la relación de esquemas de certificación de la seguridad con los que la Administración Pública tiene establecidos acuerdos de reconocimiento mutuo de certificados.

### 7.5.3. Periodicidad de las reuniones y adopción de acuerdos

1. Durante el desarrollo del proyecto de adecuación al ENS, para evaluar el desarrollo del mismo y posibilitar su adecuado seguimiento, el Comité de seguridad de la información se reunirá, al menos, una vez al trimestre.
2. Una vez alcanzada la certificación de conformidad con el ENS de los servicios prestados por la universidad, el Comité de seguridad de la información se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter semestral, sin perjuicio de que, en atención a las necesidades derivadas del cumplimiento de sus fines y atribuciones, requiera de una mayor frecuencia en las reuniones.
3. En cualquier caso, las reuniones se convocarán por el presidente, a través del secretario, a su iniciativa o por mayoría de sus miembros permanentes.
4. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes a las reuniones, y en caso de empate, se abrirá un nuevo turno de palabra y se procederá a realizar una nueva votación. Si se produce un nuevo empate, decidirá el presidente con su voto de calidad.
5. El Comité podrá establecer sus propias normas de funcionamiento interno y, en lo no previsto, su funcionamiento se regirá supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 7.5.4. Procedimientos de designación

Los miembros del Comité de seguridad de la información serán nombrados en la forma normativamente establecida por la Universidad de Valladolid.

## 7.6. Oficina de Seguridad de la Información (OSI)

Dentro de la estructura de gobernanza de la ciberseguridad se constituye la Oficina de Seguridad de la Información, cuyas competencias estarán relacionadas con las siguientes áreas de trabajo: adecuación al ENS, normativa y procedimientos de seguridad, gestión de riesgos, análisis y mejora

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	Página	15/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

continua, seguridad en las interconexiones y conectividad, así como otras funciones relacionadas. Estará compuesta por:

- El **director de la OSI** será el responsable de seguridad de la información.
- El **secretario de la OSI**.
- **Todos aquellos especialistas** que el responsable de seguridad en colaboración el responsable del sistema determine que sean necesarios. Entre ellos incluirá un técnico TIC en cada una de las siguientes áreas: redes, sistemas y desarrollo, así como un técnico TIC de centro o departamento de cada uno de los cuatro campus.

Las **funciones de la OSI** serán, entre otras que les puedan ser encomendadas por el Comité de seguridad de la información, las siguientes:

1. Gestión y operativa de la seguridad del proyecto de adecuación, implantación del ENS y gestión de la conformidad con este, análisis y gestión de riesgos y desarrollo y mantenimiento de la normativa en materia de seguridad de la información.
2. Redacción y presentación de propuestas al Comité de seguridad de la información. Elaborará los aspectos relacionados con la ciberseguridad y los debatirá en primera instancia, para ser trasladados al Comité.
3. Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información. Para ello se encargará de:
  - a) Revisar regularmente esta Política de seguridad de la información para su traslado al Comité de seguridad para su revisión y posterior aprobación.
  - b) Elaborar la normativa de seguridad de la información para su aprobación por el Comité de seguridad.
  - c) Elaborar y verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación por el Comité de seguridad.
  - d) Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de seguridad de la información.
  - e) Elaborar y aprobar los requisitos de formación y cualificación de administradores, técnicos TIC y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.
  - f) Proponer planes de mejora de la seguridad de la información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
  - g) Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos y recomendar posibles actuaciones al respecto.
  - h) Promover la realización de las auditorías periódicas del ENS que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la universidad en materia de seguridad de la información.
4. Vigilancia y detección de amenazas en la operación diaria de los sistemas TIC.

Todas las áreas TIC de la universidad deberán coordinarse con la OSI para la definición y aplicación de las medidas de seguridad en los sistemas e infraestructuras que estén bajo su responsabilidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

En colaboración con los distintos servicios TIC de la universidad, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Vigilar y monitorizar la seguridad de los sistemas y de los dispositivos de defensa, ya sea mediante interfaces previstas o instalando las correspondientes sondas.
- Analizar los eventos de seguridad y registros de actividad de los sistemas.
- Coordinar las operaciones de seguridad sobre los dispositivos específicos para estas funciones.
- Responder a incidentes de seguridad realizando un seguimiento de su gestión y recomendando posibles actuaciones al respecto.
- Atender al Sistema de alerta temprana de incidentes de seguridad (SAT) en las redes corporativas y en las conexiones a Internet de los sistemas.
- Gestionar vulnerabilidades de aplicaciones y servicios (análisis y determinación de las acciones de subsanación y parchado).
- Aplicar técnicas de análisis forense digital y de seguridad.
- Llevar un servicio de cibervigilancia que posibilite la prospectiva sobre ciberamenazas.

### 7.6.1. Periodicidad de las reuniones y adopción de acuerdos

- El director de la OSI coordinará las reuniones de trabajo de sus miembros y trasladará los acuerdos alcanzados al Comité de seguridad de la información, para su aprobación, en su caso.
- La OSI podrá desarrollar sus funciones en pleno o en grupos de trabajo para el análisis y realización de propuestas específicas. Las propuestas planteadas en la OSI serán sometidas a análisis, debate y aprobación, cuando proceda, por parte del Comité de seguridad de la información.
- Se reunirá, al menos, una vez cada dos meses y siempre antes de las celebraciones del Comité de seguridad de la información.

### 7.7. Foro de seguridad TIC de las universidades

El Foro de seguridad TIC se constituye como un punto de encuentro de las universidades en el ámbito del ENS.

La sectorial CRUE-Digitalización, entre cuyas misiones está la de “estudiar las necesidades y aplicaciones de las TIC en la gestión, la docencia y la investigación, proponiendo actuaciones y proyectos conjuntos a las universidades”, dispone de un grupo de trabajo específico de seguridad y auditoría TIC. En dicha sectorial están representadas todas las universidades españolas, tanto públicas como privadas. Dicho grupo de trabajo constituye el marco ideal para ser el foro de seguridad TIC para universidades. Debido al carácter sectorial del mundo universitario, será de gran ayuda en el ámbito de la gobernanza en ciberseguridad.

El funcionamiento del foro se regirá según el Reglamento interno de la sectorial CRUE-Digitalización. En el Foro de seguridad TIC se plantearán, entre otras, las necesidades de seguridad de las universidades adheridas. Las propuestas planteadas por este foro serán trasladadas a cada universidad por sus representantes para su análisis, debate y aprobación, si procede, por parte del Comité de seguridad de la información.

Este Foro de seguridad TIC podrá coordinarse con otros foros de carácter sectorial, local o regional.

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

### 8. DATOS PERSONALES

La Universidad de Valladolid tratará los datos personales en el ejercicio de sus funciones según lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación y siguiendo las directrices generales de la política de protección de datos que tiene publicada en la página web corporativa.

### 9. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todo el personal de la Universidad de Valladolid comprendido dentro del ámbito del ENS atenderá a una o varias sesiones de concienciación en materia de seguridad y protección de datos, al menos una vez al año. Se establecerá un programa para de concienciación continua para todo el personal, en particular al de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas de información recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. En su caso, la formación será obligatoria antes de asumir una función específica, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

### 10. GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas afectados por la presente Política de seguridad de la información están sujetos a un análisis de riesgos con el objetivo de evaluar las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Al menos una vez al año.
- Cuando cambien la información y/o los servicios manejados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

El responsable de seguridad será el encargado de realizar el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades para ponerlas en conocimiento del Comité de seguridad de la información.

El Comité de seguridad de la información dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

El proceso de gestión de riesgos comprenderá las siguientes fases:

- Categorización de los sistemas.
- Análisis de riesgos.
- Selección de medidas de seguridad a aplicar que deberán de ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas.

Las fases de este proceso se realizarán según lo dispuesto en los Anexos I y II del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, y siguiendo las normas, instrucciones, guías CCN-STIC y recomendaciones para la aplicación del mismo elaboradas por el Centro Criptológico Nacional.

En particular, para realizar el análisis de riesgos, como norma general se utilizará una metodología reconocida de análisis y gestión de riesgos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Los sistemas de información comprendidos en el ámbito de aplicación de este real decreto serán objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del ENS.

Con carácter extraordinario, deberá realizarse dicha auditoría siempre que se produzcan modificaciones sustanciales en los sistemas de información, que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas. La realización de la auditoría extraordinaria determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años, establecidos para la realización de la siguiente auditoría regular ordinaria, indicados en el párrafo anterior.

### 11. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del RD 311/2022, de 3 de mayo, la Universidad de Valladolid, notificará al Centro Criptológico Nacional aquellos incidentes que tengan un impacto significativo en la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados en relación con la categorización de sistemas recogida en el Anexo I de la citada norma.

Tal y como se establece en el artículo 33 RGPD, en caso de violación de la seguridad de los datos personales, el responsable del tratamiento la notificará a la Agencia Española de Protección de Datos, sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Deberá determinarse en todo caso, con el soporte del delegado de protección de datos, el alcance del incidente.

### 12. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Política de seguridad de la información será complementada por medio de diversa normativa y recomendaciones de seguridad (normativas y procedimientos de seguridad, procedimientos técnicos de seguridad, informes, registros y evidencias electrónicas). Corresponde al Comité de seguridad de la información su revisión anual y mantenimiento, proponiendo mejoras cuando sea necesario.

El cuerpo normativo sobre seguridad de la información se desarrollará en tres niveles por ámbito de aplicación, nivel de detalle técnico y obligatoriedad de cumplimiento, de manera que cada norma de un determinado nivel de desarrollo se fundamente en las normas de nivel superior. Dichos niveles de desarrollo normativo son los siguientes:

- a) **Primer nivel normativo:** constituido por la presente Política de seguridad de la información, la normativa interna del uso de los medios electrónicos y las directrices generales de seguridad aplicables a los organismos o unidades de la universidad a los que sea de aplicación dichos documentos.
- b) **Segundo nivel normativo:** constituido por las normas de seguridad derivadas de las anteriores.
- c) **Tercer nivel normativo:** constituido por procedimientos, guías e instrucciones técnicas. Son documentos que, cumpliendo con lo expuesto en la Política de seguridad de la información, determinan las acciones o tareas a realizar en el desempeño de un proceso.

Cuando resulte procedente, se deberá recabar la opinión de los empleados y empleadas públicos o de sus representantes, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para proteger los intereses de la universidad.

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	Página	19/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid la aprobación de la Política de seguridad de la información de la universidad, siendo el Comité de seguridad de la información el órgano responsable de la aprobación de los restantes documentos, encargándose asimismo de su difusión para que los conozcan las partes interesadas.

Del mismo modo, la presente Política de seguridad de la información complementa a la Política de privacidad de la Universidad de Valladolid, en materia de protección de datos.

La normativa de seguridad, la Política de seguridad de la información y la Normativa interna del uso de los medios electrónicos será conocida y estará a disposición de todos los miembros de la universidad, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. Estará disponible para su consulta en la siguiente URL <https://digital.uva.es/unidad/stic/seguridad-de-la-informacion/>

### 13. TERCERAS PARTES

Cuando la Universidad de Valladolid preste servicios a otras organizaciones o maneje su información, se les hará partícipes de esta Política de seguridad de la información. Se establecerán canales para el reporte y la coordinación de los respectivos comités de seguridad de la información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando la Universidad de Valladolid utilice servicios de terceros o les ceda información, se les hará partícipes de esta Política de seguridad y de la normativa de seguridad que afecte a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en esta normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de estos terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de seguridad de la información no pueda ser satisfecho por una tercera parte, según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del responsable de seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos, que se remitirá al Comité de seguridad de la información para su evaluación y toma de decisiones.

### 14. MEJORA CONTINUA

La gestión de la seguridad de la información es un proceso sujeto a permanente actualización. Los cambios en la organización, las amenazas, las tecnologías y la legislación son un ejemplo de que es necesaria una mejora continua de los sistemas. Por ello, es necesario implantar un proceso permanente que comportará, entre otras acciones:

1. Revisión de la Política de seguridad de la información.
2. Revisión de los servicios e información y su categorización.
3. Ejecución con periodicidad anual del análisis de riesgos.
4. Realización de auditorías internas o, cuando procedan, externas.
5. Revisión de las medidas de seguridad.
6. Revisión y actualización de las normas y procedimientos.

Código Seguro De Verificación	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D	Página	20/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO I – GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Activo:** Recurso o elemento utilizado dentro de un sistema de un sistema de información susceptible de ser atacado deliberada o accidentalmente con consecuencias para la organización. Incluye: información, datos, servicios, aplicaciones (software), equipos (hardware), comunicaciones, recursos administrativos, recursos físicos y recursos humanos.

**Amenaza:** Posibilidad de que un activo sea dañado o comprometido por un evento no deseado.

**Análisis forense digital:** Proceso de investigar y recolectar evidencia digital para resolver delitos informáticos.

**Auditoría:** Examen sistemático de los procedimientos, prácticas y registros para evaluar la conformidad con los estándares establecidos.

**Autenticidad:** Propiedad característica consistente en que una entidad es quien dice ser o bien que garantiza la fuente de la que proceden los datos.

**Brecha de seguridad:** Vulnerabilidad o punto débil en la seguridad que puede ser explotado por amenazas.

**Categoría del sistema:** Clasificación de un sistema según su nivel de seguridad y protección de datos. El ENS establece tres categorías para los sistemas, básica, media y alta, a fin de seleccionar establecer las medidas de seguridad necesarias de acuerdo con el nivel de riesgo.

**CCN:** Centro Criptológico Nacional, organismo dependiente del CNI (Centro Nacional de Inteligencia) responsable de la criptología y la seguridad de las comunicaciones.

**CCN-CERT:** Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad del Centro Criptológico Nacional.

**CERT:** Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad.

**Ciberamenaza:** Peligro o riesgo para la seguridad de los sistemas y la información en el ámbito digital.

**Ciberincidente:** Evento no deseado o anomalía que compromete la seguridad de los sistemas o la información en línea.

**Ciberseguridad:** Conjunto de medidas y prácticas destinadas a proteger los sistemas y la información en el entorno digital.

**Cibervigilancia:** Monitoreo y supervisión de las actividades en línea para detectar y prevenir amenazas o actividades ilícitas.

**Ciclo de vida:** Fases o etapas por las que pasa un sistema o un proyecto, desde su concepción hasta su finalización.

**Confidencialidad:** Propiedad que garantiza que la información solo es accesible a personas autorizadas y no se divulga a terceros no autorizados.

**Dato anonimizado:** Información que ha sido modificada de tal manera que no se puede asociar con una persona específica.

**Dato personal:** Información que permite identificar o hacer identificable a una persona física.

**Dato pseudonimizado:** Información que ha sido modificada de manera que no se puede asociar directamente con una persona, pero se puede volver a identificar utilizando información adicional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:26:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

**Disponibilidad:** Propiedad que garantiza que los sistemas y la información están disponibles y accesibles cuando se necesitan.

**ENS:** Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

**Evaluación de impacto relativa a la protección de datos:** Proceso de identificar y evaluar los riesgos asociados al tratamiento de datos personales.

**Gestión del riesgo:** Proceso de identificar, evaluar y mitigar los riesgos para garantizar la seguridad de los sistemas y la información.

**Gobernanza:** Marco de políticas, procesos y responsabilidades para dirigir y controlar una organización en relación con la seguridad y la gestión de riesgos.

**Hardware:** Componentes físicos de un sistema informático, como computadoras, servidores, dispositivos de red, etc.

**Incidente de seguridad:** Evento o suceso que compromete la confidencialidad, integridad, autenticidad, trazabilidad o disponibilidad de los sistemas o la información.

**Información:** Datos procesados y organizados con significado y relevancia.

**Integridad:** Propiedad que asegura que los datos o la información no han sido alterados de manera no autorizada o involuntaria.

**LOPDGDD:** Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, normativa española que regula la protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Medida de seguridad:** Acción preventiva o correctiva implementada para proteger los sistemas de información con el fin de asegurar sus objetivos de seguridad. Puede tratarse de medidas de prevención, de disuasión, de protección, de detección y reacción, o de recuperación.

**Medios electrónicos:** Formatos digitales o electrónicos utilizados para almacenar, procesar o transmitir datos e información.

**Online:** En línea, conectado o disponible a través de internet.

**OSI:** Oficina de Seguridad de la Información.

**Plan de contingencia:** Procedimientos y acciones establecidos para hacer frente a eventos no deseados o situaciones de crisis.

**Plan de continuidad:** Conjunto de medidas y acciones para garantizar la continuidad de las operaciones y servicios en caso de un evento que interrumpa las actividades normales.

**Plan de mejora:** Estrategia o conjunto de acciones para mejorar la seguridad y la gestión de riesgos en un sistema o una organización.

**Política de seguridad de la información:** Documento que establece los principios, directrices y responsabilidades para la protección de la información y los sistemas.

**Principios básicos de seguridad:** fundamentos que deben regir toda acción orientada a asegurar la información y los servicios.

**Proceso:** conjunto organizado de actividades que se llevan a cabo para producir a un producto o servicio; tiene un principio y fin delimitado, implica recursos y da lugar a un resultado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/07/2023 14:17:36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>	<b>Página</b>	22/23
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

**Requisitos mínimos de seguridad:** exigencias esenciales necesarias para asegurar la información y los servicios.

**Riesgo:** estimación del grado de exposición a que una amenaza se materialice sobre uno o más activos causando daños o perjuicios a la organización.

**RGPD:** Reglamento General de Protección de Datos, normativa europea que regula la protección de datos personales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

**Seguridad de la información:** Protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los sistemas.

**Seguridad física:** Medidas y controles implementados para proteger los activos físicos, como edificios, equipos y recursos.

**Servicio:** Conjunto de actividades o acciones realizadas para satisfacer las necesidades de los usuarios o clientes.

**Sistema de alerta temprana de incidentes de seguridad (SAT):** Infraestructura y procesos para detectar y responder rápidamente a incidentes de seguridad.

**Sistema de información:** Conjunto de componentes interrelacionados que recopilan, almacenan, procesan y transmiten información.

**Software:** Programas de computadora o aplicaciones utilizadas para realizar tareas específicas en un sistema informático.

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Trazabilidad:** Capacidad de rastrear y documentar la historia, ubicación y uso de los datos, sistemas o recursos.

**Usuario:** Persona que utiliza o interactúa con un sistema informático, servicio o aplicación.

**Violación de seguridad:** Ver brecha de seguridad.

**Vulnerabilidad:** Debilidad o punto débil en un sistema que puede ser explotado por amenazas para comprometer la seguridad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fuLI4vou5RARFa89yxk9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:26:28 21/07/2023 14:17:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3fuLI4vou5RARFa89yxk9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2023, por el que se aprueba el Sistema interno de información de la Universidad de Valladolid.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, partiendo de que la colaboración ciudadana resulta imprescindible para la eficacia del Derecho, incorpora los dos objetivos principales de la Directiva: proteger a las personas que informen sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico y establecer los aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información.

La Ley tiene por finalidad otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones recogidas en su artículo 2. Igualmente pretende el fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

Las universidades, como entidades del sector público, tienen la obligación de contar con un Sistema interno de información, que integre un canal interno, como cauce para la recepción de las comunicaciones de las acciones u omisiones a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 2/2023, con los requisitos establecidos en el artículo 7 del mismo texto legal. Asimismo, resulta indispensable para la eficacia del Sistema interno de información la designación del responsable de su correcto funcionamiento.

Mediante el presente acuerdo, se da cumplimiento a las previsiones legales referidas en el párrafo anterior. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/2023, el Sistema interno de información de la Universidad de Valladolid dispone de un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas, y garantiza la confidencialidad y seguridad de la información y, en particular, de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de ésta, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado. Incorpora una política o estrategia que enuncia los principios generales en materia del Sistema interno de información y defensa del informante, que será debidamente publicitada. Además, establece las garantías para la protección de los informantes en el ámbito de la propia entidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

En virtud de lo anterior, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, a propuesta de la Secretaría General, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 83.z) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, este Consejo de Gobierno

### RESUELVE:

**Primero.-** *Aprobación del Sistema interno de información de la Universidad de Valladolid.*

Se aprueba el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco de la Universidad de Valladolid, en los términos previstos en el Título II de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

**Segundo.-** *Efectos.*

El presente acuerdo surtirá efectos una vez aprobado y publicado, en los términos normativamente previstos.

Código Seguro De Verificación	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:09 21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## ÍNDICE

- 1. Introducción ..... 4
- 2. Objeto ..... 4
- 3. Finalidad, ámbito personal y material..... 5
- 4. Principios generales del Sistema interno de información ..... 5
- 5. Responsable del Sistema interno de información..... 6
- 6. Canal interno de información de la UVa..... 6
- 7. Canales externos de información ..... 7
- 8. Procedimiento de gestión de informaciones a través del canal interno de información de la UVa ..... 8
  - 8.1. RECEPCIÓN Y REGISTRO ..... 8
  - 8.2. ADMISIÓN A TRÁMITE DE INFORMACIONES..... 9
  - 8.3. INSTRUCCIÓN ..... 10
  - 8.4. TERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES ..... 11
  - 8.5. PUBLICIDAD Y REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ..... 12
- 9. Principios generales de protección del informante.....12
  - 9.1. CONDICIONES DE PROTECCIÓN ..... 12
  - 9.2. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS ..... 13
  - 9.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE FRENTE A REPRESALIAS ..... 14
  - 9.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS AFECTADAS ..... 15
  - 9.5. SUPUESTOS DE EXENCIÓN Y ATENUACIÓN DE LA SANCIÓN ..... 15
- 10. Principios generales de protección de datos.....15
- 11. Difusión, seguimiento y revisión .....17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcX09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcX09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcX09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 1. Introducción

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023) transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Esta Ley tiene como objetivo fundamental proteger adecuadamente a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones y las comuniquen mediante los canales de información que se establezcan para informar con garantías de confidencialidad y anonimato.

El presente documento define y establece las bases y el funcionamiento del Sistema interno de información de la Universidad de Valladolid (UVA), con todos los requisitos especificados en el artículo 5 de la Ley 2/2023.

Así, se describe el ámbito personal y material del Sistema, sus principios generales, las medidas que contempla para garantizar la confidencialidad y la protección de datos, la forma en que pueden presentarse las comunicaciones a través del canal interno y la integración en el Sistema de otros canales internos de información de la Universidad.

El Sistema interno de información de la UVA garantiza que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva, define su carácter independiente y diferenciado respecto de los sistemas internos de información de otras entidades u organismos, e identifica quién será el responsable del mismo.

Este documento también recoge la política o estrategia de la UVA en relación con el Sistema interno de información y defensa del informante, y dedica un apartado al procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.

Por último, se establecen una serie de medidas para garantizar la protección de los informantes y los principios generales de protección de datos.

## 2. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se crea el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco de la UVA, en los términos previstos en la Ley 2/2023. Sienta los principios básicos de funcionamiento del Sistema; describe el procedimiento para la presentación y gestión de las comunicaciones presentadas a través del canal interno y establece las garantías de protección de los informantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 3. Finalidad, ámbito personal y material

Con la creación del Sistema se pretende impulsar y fortalecer la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público en el ámbito de la UVa.

El objetivo principal es facilitar la protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir los miembros de la comunidad universitaria y demás personas físicas comprendidas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, que, dentro del ámbito de actuación y competencias de la UVa, informen sobre las acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracciones del Derecho de la Unión Europea, o de infracción penal o administrativa grave o muy grave a que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, otorgándoles la protección frente a posibles represalias que les otorga la Ley como informantes.

### 4. Principios generales del Sistema interno de información

La UVa, en cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, manifiesta su compromiso con los estándares más elevados en el cumplimiento de los principios de integridad, objetividad y honestidad, de modo que la gestión de todo lo relacionado con la Ley 2/2023, y más concretamente, el Sistema interno de información, se inspirará en el cumplimiento de los siguientes principios y garantías:

- Confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en su gestión y tramitación; protección de datos personales y secreto de las comunicaciones, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- Preservación de todos los derechos de tutela judicial y defensa, de acceso al expediente, de presunción de inocencia y al honor, tanto del informante como de aquellas personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación.
- El Sistema interno de información será fácilmente accesible y utilizable por aquellas personas que quieran presentar una comunicación.
- La gestión del Sistema estará presidida por los principios de diligencia y eficacia, llevándose a cabo las prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante y de aquellas personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación.
- Se respetarán los principios de objetividad e imparcialidad en la recepción y tratamiento de las informaciones recibidas, mediante la actuación independiente y autónoma del responsable del sistema, evitando los conflictos de intereses.

Código Seguro De Verificación	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En cumplimiento del principio de publicidad, se dará amplia difusión de este sistema de información entre los miembros de la comunidad universitaria.

## 5. Responsable del Sistema interno de información

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8.6 de la Ley 2/2023, mediante el Reglamento de la Inspección de Servicios, aprobado por el Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2023, se ha designado como responsable del Sistema interno de información de la UVA a la persona titular de la Dirección de la Inspección de Servicios, por reunir los requisitos legalmente exigidos para el desempeño de esta función, a quien corresponde su gestión y la tramitación diligente de las informaciones y los expedientes de investigación.

Dicho nombramiento será notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI), o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2023. También se notificará eventualmente, su cese o destitución y las razones que lo justifican.

La persona responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Universidad y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, debiendo disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

## 6. Canal interno de información de la UVA

Como parte del Sistema, la UVA dispone de un canal interno de información, que será gestionado por la persona responsable del mismo, para posibilitar la presentación de información sobre acciones u omisiones cometidas, dentro del ámbito de actuación y competencias de la UVA, que pudieran ser constitutivas de las infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023. Este sistema integrará el canal de denuncia interno previsto en el Plan de medidas antifraude, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de junio de 2022, para recibir información de posibles sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses no declarados. Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.4 de la Ley 2/2023, podrán integrarse en el Sistema aquellos canales internos establecidos o que pudieran establecerse para permitir la recepción de cualesquiera otras comunicaciones o informaciones fuera del ámbito establecido en el artículo 2 de la Ley 2/2023, si bien dichas comunicaciones y sus remitentes quedarán fuera del ámbito de protección dispensado por la Ley.

La implantación de un canal interno de información en la UVA es clave, no sólo para canalizar a través de él las informaciones, sino también para prevenir el fraude al actuar como medida disuasoria, permitiendo la detección de actuaciones irregulares, evitando

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

posibles perjuicios reputacionales de la institución, sirviendo además como un indicador de transparencia.

El canal permite presentar comunicaciones por escrito de manera telemática, a través de la aplicación informática habilitada al efecto, disponible en la web de la Uva a través de la siguiente dirección: <https://canalinformacion.uva.es/>

Esta aplicación permite informar tanto de manera anónima como identificada. En todo caso, se cuenta con las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad o, eventualmente, el anonimato del informante, para protegerle frente a cualquier filtración y subsecuente represalia de la que pueda ser objeto.

Por motivos de seguridad e independencia, el enlace a este canal abrirá una nueva ventana a un sistema alojado por un tercero, lo que garantiza su absoluta independencia, y si así lo desea el comunicante, su anonimato.

### 7. Canales externos de información

Además de utilizar el canal interno de la Uva, están disponibles canales externos de información, para informar de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI), ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, y, cuando proceda, a instituciones, organismos o agencias de la UE:

- Denuncias relativas a hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): [https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud\\_es](https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es)
- Fiscalía Europea: <https://www.eppo.europa.eu/en/reporting-crime-eppo>
- Denuncias sobre prácticas anticompetitivas a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <https://edi.cnmc.es/buzones-anonimos/sica>
- Autoridad Independiente de Protección del Informante, prevista en la Ley: a la fecha aún no ha sido creada.

Código Seguro De Verificación	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 8. Procedimiento de gestión de informaciones a través del canal interno de información de la UVa

### 8.1. Recepción y registro

Presentada la información a través del canal disponible en la dirección web <https://canalinformacion.uva.es/>, se procederá a su registro en el Sistema interno de información, siéndole automáticamente asignado un número identificativo del caso, que será la única referencia identificativa en el procedimiento.

Los datos del Sistema interno de información se almacenarán de forma segura y serán accesibles exclusivamente por el personal de la UVa responsable del mismo, que cuente con la conveniente autorización.

El Sistema registrará todas las comunicaciones recibidas, con los datos aportados por el informante. En todo caso, internamente se generarán de manera automática o por los gestores del canal interno los siguientes datos:

- a) Fecha de recepción.
- b) Código de identificación.
- c) Actuaciones desarrolladas.
- d) Medidas adoptadas.
- e) Fecha de cierre.

Con el número de referencia del caso generado por el Sistema al presentar una comunicación, el informante podrá consultar el estado de su tramitación. De modo opcional, en las comunicaciones anónimas, el informante puede proporcionar un email al que el Sistema enviará las actualizaciones en la tramitación de manera autónoma, sin que en ningún momento exista posibilidad de acceso a esta dirección de email por parte de los gestores del Sistema de la UVa.

En el plazo de siete días naturales siguientes a la recepción de una comunicación, se realizará el envío de acuse de recibo de la comunicación al informante, si este ha facilitado un email de contacto. En otro caso, será el propio informante quien deberá acceder utilizando el número de referencia del caso para consultar el estado de la tramitación.

Todas las informaciones formuladas a través de este canal interno serán objeto del oportuno registro, en el que se recogerán los hitos básicos de su gestión, manteniéndose en todo caso la confidencialidad a la que está obligado tanto el responsable del sistema como el personal administrativo que realice las gestiones.

El registro de los expedientes no será público y únicamente podrá accederse total o parcialmente a su contenido a petición razonada de la autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas a desarrollar solo se conservarán en este registro durante el período que sea necesario e imprescindible a los efectos de llevar a cabo la investigación de los hechos objeto de la información y de la culminación de la actividad respecto a ellos. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023, sin que en ningún caso pueden conservarse los datos por un período superior a diez años.

### 8.2. Admisión a trámite de informaciones

Una vez que se ha realizado la recepción de la información, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde su registro, se realizará un análisis preliminar para comprobar si aquella expone hechos o conductas incluidas en el ámbito de aplicación recogido en el artículo 2 de la Ley 2/2023.

El resultado de dicho análisis preliminar será:

- a) *Inadmisión de la comunicación.* La inadmisión se producirá cuando concurra alguno de los siguientes casos:
- Los hechos relatados carecen de toda verosimilitud o fundamento.
  - Los hechos relatados no son constitutivos de infracción al ordenamiento jurídico contenidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023.
  - Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, a juicio de la persona responsable del Sistema, indicios racionales de que la comunicación se ha obtenido mediante la comisión de un delito. En este caso, además de la inadmisión, se dará traslado al Ministerio Fiscal de la relación circunstanciada de los hechos que se estiman constitutivos de delito.
  - Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones comunicadas anteriormente respecto de las cuales han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto. En estos casos, la persona responsable del Sistema notificará la resolución de manera motivada.

La inadmisión a trámite se comunicará al informante, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

- b) *Admisión a trámite de la comunicación.* La admisión a trámite de la comunicación se comunicará al informante, excepto cuando la información sea anónima o cuando el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.
- c) *Remisión de la comunicación con carácter inmediato al Ministerio Fiscal,* cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía

Código Seguro De Verificación	ryXtFqoiebOcx09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ryXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ryXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

- d) *Remisión de la comunicación a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.*

### 8.3. Instrucción

La fase de instrucción comprende todas las actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

Durante esta fase, se podrá solicitar al informante, si se considera necesario para el esclarecimiento de los hechos y de las posibles responsabilidades, información adicional, siendo potestativo para el informante aportarla o no.

En todo momento se preservará la identidad del informante, especialmente en caso de que se hubiera identificado, y se garantizará la confidencialidad de la identidad y los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada.

La persona afectada tiene derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento. Dicha comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación. En cumplimiento de lo anterior, el presente procedimiento respetará lo siguiente:

- a) *Información sobre los hechos.* Se garantiza que la persona afectada por la comunicación presentada tenga:
- Noticia de la misma.
  - Información sobre los hechos relatados de manera sucinta.
  - Información sobre su derecho a presentar alegaciones por escrito.
  - Información sobre tratamiento de sus datos personales. No podrá ejercer el derecho de oposición al tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 2/2023.
  - Ofrecimiento de ser asistida por abogado.

En ningún caso se comunicará a los sujetos afectados la identidad del informante ni se dará acceso a la comunicación.

Durante la instrucción se dará noticia de la comunicación, con sucinta relación de hechos al investigado. Esta información podrá efectuarse en el trámite de audiencia si se considera que su aportación con anterioridad pudiera facilitar la ocultación, destrucción o alteración de las pruebas.

- b) *Entrevista.* Sin perjuicio del derecho a formular alegaciones por escrito, la instrucción comprenderá, siempre que sea posible, una entrevista con la persona

Código Seguro De Verificación	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

afectada en la que, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, se le invitará a:

- Exponer su versión de los hechos.
- Aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes.

c) *Derecho de defensa.* Con objeto de garantizar su derecho de defensa, la persona afectada, tendrá acceso al expediente, sin revelar cualquier dato que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento, y se le advertirá de la posibilidad de comparecer asistida de abogado.

### 8.4. Terminación de las actuaciones

Concluidas todas las actuaciones, el instructor del caso emitirá un informe que contendrá al menos:

- a) Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro.
- b) La clasificación de la comunicación a efectos de conocer el nivel de prioridad en su tramitación.
- c) Las actuaciones realizadas con el fin de esclarecer los hechos.
- d) Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y la valoración de las diligencias y de los indicios que las sustentan, indicando la propuesta de actuaciones a llevar a cabo.

Emitido el informe, la persona titular de la Dirección de la Inspección de Servicios de la UVA adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- a) Archivo del expediente, que será notificado al informante y, en su caso, a la persona afectada. En estos supuestos, el informante tendrá derecho a la protección prevista por el Sistema, salvo que, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en fase de instrucción, se concluyera que la información, a la vista de la información recabada, debía haber sido inadmitida por concurrir alguna de las causas previstas en el presente procedimiento.
- b) Remisión al Ministerio Fiscal si, pese a no apreciar inicialmente indicios de que los hechos pudieran revestir el carácter de delito, así resultase del curso de la instrucción. Si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.
- c) Traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.
- d) Inicio del procedimiento administrativo correspondiente, si la naturaleza de los hechos y de las actuaciones así lo determinan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley 2/2023, las decisiones adoptadas en las presentes actuaciones no serán recurribles en vía administrativa ni

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso-administrativo que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.

El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación es de tres meses, a contar desde la recepción de la comunicación en la unidad encargada de tramitarla. En caso de que no se haya remitido acuse de recibo al informante, el plazo de tres meses se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de siete días posteriores a la recepción de la comunicación.

En los casos de especial complejidad, de forma motivada, el responsable del Sistema podrá acordar ampliación del plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación, por un plazo máximo adicional de tres meses.

La decisión adoptada por el órgano competente se comunicará al informante, salvo que este hubiese renunciado a ello o que la comunicación se presentase de forma anónima.

### 8.5. Publicidad y revisión del procedimiento

El procedimiento de gestión de informaciones formará parte del Sistema interno de información de la UVA y se publicará en la página web institucional. Será objeto de revisión y actualización cuando así se requiera para mejorar su efectividad o realizar las adaptaciones que sean oportunas.

## 9. Principios generales de protección del informante

De acuerdo con el Título VII “Medidas de protección” de la Ley 2/2023, el Sistema de información garantizará que las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción gocen de las siguientes medidas de protección:

### 9.1. Condiciones de protección

Las personas que comuniquen a través del canal interno de la UVA infracciones de las previstas en el apartado 3 de este documento tendrán derecho a protección siempre que concurran las circunstancias siguientes:

- Existan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes.
- La información comunicada se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023.
- La comunicación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos.

Quedan expresamente excluidas de la protección prevista en la Ley 2/2023 aquellas personas que comuniquen:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

- a) Informaciones que hayan sido inadmitidas por algún canal interno de información o por la Autoridad Independiente, por alguna de las causas previstas en el artículo 18.2 a) de la Ley.
- b) Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación.
- c) Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- d) Informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en el artículo 2 de la citada Ley.

Las personas que hayan comunicado información sobre acciones u omisiones de forma anónima pero que posteriormente hayan sido identificadas y cumplan las condiciones previstas en la Ley 2/2023, tendrán derecho a la protección que en ella está prevista.

Las personas que informen ante las instituciones, órganos u organismos pertinentes de la Unión Europea infracciones que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, tendrán derecho a protección con arreglo a lo dispuesto en la Ley, en las mismas condiciones que una persona que haya informado por canales externos.

Las medidas de protección del informante previstas en el Título VII de la Ley también se aplicarán, en su caso, a los representantes legales de las personas trabajadoras de la UVa en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante, así como a las personas incluidas en el apartado 4 del artículo 3 de la Ley.

### 9.2. Prohibición de represalias

Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en la Ley 2/2023.

Se entiende por represalia cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a las personas que la sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la citada Ley.

La persona que viera lesionados sus derechos por causa de su comunicación o revelación, una vez transcurrido el plazo de dos años, podrá solicitar la protección de la autoridad competente que, excepcionalmente y de forma justificada, podrá extender el período de protección, previa audiencia de las personas u órganos que pudieran verse afectados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los actos administrativos que tengan por objeto impedir o dificultar la presentación de comunicaciones, así como los que constituyan represalia o causen discriminación tras la presentación de aquellas, serán nulos de pleno derecho y darán lugar, en su caso, a medidas correctoras disciplinarias o de responsabilidad.

### 9.3. Medidas de protección del informante frente a represalias

No se considerará que las personas que comuniquen información sobre las acciones u omisiones recogidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023 hayan infringido ninguna restricción de revelación de información, y aquellas no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo en relación con dicha comunicación, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública de dicha información era necesaria para revelar una acción u omisión en virtud de dicha ley, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas de protección aplicables conforme a la normativa laboral. Esta medida no afectará a las responsabilidades de carácter penal.

Lo previsto en el párrafo anterior se extiende a la comunicación de informaciones realizadas por los representantes de las personas trabajadoras, aunque se encuentren sometidas a obligaciones legales de sigilo o de no revelar información reservada. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas de protección aplicables conforme a la normativa laboral.

Los informantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o el acceso a la información que es comunicada, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya un delito. Cualquier otra posible responsabilidad de los informantes derivada de actos u omisiones que no estén relacionados con la comunicación o que no sean necesarios para revelar una infracción en virtud de la Ley 2/2023 será exigible conforme a la normativa aplicable.

En los procedimientos ante un órgano jurisdiccional u otra autoridad relativos a los perjuicios sufridos por los informantes, una vez que el informante haya demostrado razonablemente que ha realizado una comunicación de conformidad con la Ley 2/2023 y que ha sufrido un perjuicio, se presumirá que el perjuicio se produjo como represalia por informar. En tales casos, corresponderá a la persona que haya tomado la medida perjudicial probar que esa medida se basó en motivos debidamente justificados no vinculados a la comunicación.

En los procesos judiciales, incluidos los relativos a difamación, violación de derechos de autor, vulneración de secreto, infracción de las normas de protección de datos, o a solicitudes de indemnización basadas en el derecho laboral o estatutario, los informantes no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo como consecuencia de comunicaciones protegidas por la misma. Dichas personas tendrán derecho a alegar en su descargo y en el marco de los referidos procesos judiciales, el haber hecho una

Código Seguro De Verificación	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

comunicación, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación era necesaria para poner de manifiesto una infracción en virtud de la Ley 2/2023.

### 9.4. Medidas de protección para las personas afectadas

Durante la tramitación del expediente de investigación, las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos previstos en la Ley 2/2023, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

### 9.5. Supuestos de exención y atenuación de la sanción

Cuando una persona que hubiera participado en la comisión de la infracción administrativa objeto de la información sea la que informe de su existencia mediante la presentación de una comunicación a través del canal interno y siempre que la misma hubiera sido presentada con anterioridad a que hubiera sido notificada la incoación del procedimiento de investigación o sancionador, el órgano competente para resolver el procedimiento, mediante resolución motivada, podrá eximirle del cumplimiento de la sanción administrativa que le correspondiera siempre que resulten acreditados en el expediente los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 2/2023.

Cuando los citados requisitos no se cumplan en su totalidad, quedará a criterio del órgano competente, previa valoración del grado de contribución a la resolución del expediente, la posibilidad de atenuar la sanción que habría correspondido a la infracción cometida, siempre que el informante o autor de la revelación no haya sido sancionado anteriormente por hechos de la misma naturaleza que dieron origen al inicio del procedimiento.

La atenuación de la sanción podrá extenderse al resto de los participantes en la comisión de la infracción, en función del grado de colaboración activa en el esclarecimiento de los hechos, identificación de otros participantes y reparación o minoración del daño causado, apreciado por el órgano encargado de la resolución.

La Ley 2/2023 excluye de lo dispuesto en este apartado a las infracciones establecidas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

## 10. Principios generales de protección de datos

La UVa tratará los datos personales de quienes presenten comunicaciones a través del canal interno de información con pleno respeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y en la Ley

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La persona informante tiene derecho a no identificarse para presentar una comunicación. A su vez, en el caso de que se hubiese identificado, tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas. En ningún caso la persona a la que se refieran los hechos relatados será informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública. Para ello, el Sistema interno de información dispuesto por la UVa cuenta con las medidas técnicas y organizativas que posibilitan la preservación de la identidad del informante y garantizan la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada.

Las condiciones de licitud del tratamiento de sus datos personales se especifican en el artículo 30 de la Ley 2/2023. En concreto, el tratamiento de los datos personales de los informantes se considera lícito en virtud de lo dispuesto en los párrafos c) o e) del artículo 6.1 RGPD. El tratamiento de categorías especiales de datos solo será posible por razones de interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) RGPD.

La UVa informará en todo caso a las personas que presenten comunicaciones sobre las condiciones del tratamiento de sus datos personales en los términos que prevén los artículos 13 RGPD y 11 de la LOPDGDD y sobre los derechos que les asisten a los que se refieren los artículos 15 a 22 RGPD, tal y como se dispone en el artículo 31 de la Ley 2/2023.

Tanto los informantes como las personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación contarán con la posibilidad de ejercer los derechos citados en el párrafo anterior. De cualquier modo, el tratamiento de los datos de la persona a la que se refieran los hechos relatados se considera legítimo, incluso si esta decidiese ejercer su derecho de oposición.

En todo momento se respetará el principio de minimización de los datos del artículo 5.1.c) RGPD. Por ello, no se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023 o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida. Del mismo modo, si la comunicación recibida contuviera categorías especiales de datos personales, sujetos a protección especial, se procederá a su inmediata supresión, salvo que el tratamiento sea necesario por razones de un interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) RGPD.

Tendrán acceso la información las personas previstas en el artículo 32 de la Ley 2/2023. En todo caso, accederán a los datos el responsable del Sistema y sus

Código Seguro De Verificación	rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:09 21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoaebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

gestores. Dependiendo del caso, podrán acceder el Secretario General, el responsable del Servicio de Asesoría jurídica, el delegado de protección de datos y el encargado del tratamiento de la plataforma de gestión del canal.

El tratamiento de datos por otras personas será lícito cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras o para la tramitación de procedimientos sancionadores o penales. En estos supuestos, se adoptarán las medidas pertinentes para suprimir los datos de categorías especiales y todos aquellos que no resulte necesario poner en su conocimiento.

Todas las comunicaciones, actuaciones de verificación o solicitudes de documentación que se lleven a cabo omitirán los datos relativos a la identidad del informante, así como cualquier otro dato que pudiera permitir su identificación. Se actuará del mismo modo con los datos correspondientes a terceros mencionados en la información suministrada.

La UVa solo podrá comunicar la identidad del informante a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. En estos casos, se informará sobre la revelación de identidad al informante, salvo que ello ponga en riesgo la investigación de los hechos o el procedimiento judicial.

Si se acreditara que la información facilitada por el informante no es veraz, deberá procederse a su supresión, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal.

Solamente se conservarán los datos personales recogidos durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, la información se suprimirá, salvo que la finalidad de la conservación sea evidenciar el funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso, solamente podrán constar de forma anonimizada.

### 11. Difusión, seguimiento y revisión

El presente documento debe ser difundido adecuadamente, mediante información pública y accesible a través de la página web de la UVa, de forma que se asegure su conocimiento y comprensión.

Igualmente, se garantizará la divulgación entre la comunidad universitaria del procedimiento de gestión de la información del Sistema, así como las garantías de protección de las personas informantes, a través de los medios adecuados que ayuden a su mayor difusión y conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	21/07/2023 14:27:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:18:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcx09KIdMmA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

Como medida preventiva destinada a la detección de posibles incidencias y al objeto de introducir las mejoras necesarias, anualmente se evaluará el funcionamiento del Sistema interno de información de la Uva, procediendo, en su caso, a la actualización del presente documento.

Código Seguro De Verificación	rpyXtFqoiebOcX09KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	21/07/2023 14:27:09 21/07/2023 14:18:03
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcX09KIdMmA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=rpyXtFqoiebOcX09KIdMmA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

